
***PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN
Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES EN ARAGÓN 2014-2016***



Versión 1. Julio 2014

LISTADO PARTICIPANTES

Incluir:

- Participantes de la Comisión Interdepartamental.
- Grupos de trabajo participación (profesionales // entidades)

BORRADOR

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. METODOLOGÍA

III. MARCO JURÍDICO

III.1. Normativa Internacional

III.2. Normativa Nacional

III.3. Normativa Autonómica

IV. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA: PLANES CON UNA INCIDENCIA DIRECTA

IV.1. Planes Nacionales

IV.2. Planes Autonómicos

V. SINTESIS DIAGNÓSTICA

V.1. Evolución y situación actual de la violencia contra las mujeres en España

V.2. Una aproximación diagnóstica para la Comunidad Autónoma de Aragón

VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS

VI.1 Línea Estratégica 1: Prevención y Sensibilización

VI.2 Línea Estratégica 2: Atención Integral

VI.3 Línea Estratégica 3: Coordinación

VI.4 Línea Estratégica 4: Gestión Pública

VII. CRONOGRAMA

VIII. EVALUACIÓN

IX. PRESUPUESTO

I. PRESENTACIÓN

(Pendiente)

BORRADOR

II. METODOLOGÍA

(Pendiente de redactar cuando termine el proceso.)

La elaboración de un Plan, como instrumento de gestión pública, requiere del diseño de una metodología específica previamente plantificada que genere las sumas de aportaciones y que complemente las intervenciones de todos los agentes.

Además, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en el Capítulo I, de su Título I: Derechos y Principios rectores, recoge en su Art. 15.3:

“Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívicos, político, cultural y económico.”

En la elaboración de este Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón 2014-2016, se han constituido y propiciado los siguientes espacios de participación:

Reunión de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral:

El día 9 de mayo de 2014, se realizó una reunión de la Comisión Interdepartamental para presentar la evaluación del II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012, y el diseño del nuevo Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres en Aragón 2014-2016.

Reunión del Consejo Rector:

El día 1 de julio de 2014, se realizó una reunión del Consejo Rector para presentar la evaluación del II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012 y el diseño del nuevo Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres en Aragón 2014-2016.

Reunión del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer:

El día 11 de julio de 2014, se realizó una reunión del Consejo Rector para presentar la evaluación del II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012 y el diseño del nuevo Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres en Aragón 2014-2016.

Presentación del proceso participativo para la elaboración del Plan:

El próximo 4 de septiembre se va a presentar a todos los agentes implicados en el mismo, el proceso participativo para la elaboración del Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2016.

Creación de dos grupos de trabajo en los que participarán profesionales y entidades sociales implicadas directamente en la prevención y atención a la violencia contra la mujer:

Las fechas en las que se van a celebrar estos grupos de trabajo son:

Grupo A: 15 y 17 de septiembre

Grupo B: 16 y 18 de septiembre

Consejo de Dirección del IAM

Consejo de Gobierno

III. MARCO JURÍDICO

III.1. Normativa Internacional

Los principales instrumentos internacionales dirigidos a la eliminación de la violencia contra la mujer adoptados tanto por Naciones Unidas como por el ámbito europeo son los siguientes:

A/ Violencia de género

- **Directiva 2011/99/UE**, publicada en fecha 21 diciembre 2011 en el Diario Oficial de la Unión Europea, sobre la Orden Europea de Protección de las víctimas.
- **Convenio Europeo nº 210 sobre la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica 2011.** España junto a otros doce países lo firma el día en que se abre su firma. Convenio que es legalmente vinculante para todos los países que lo han ratificado y que se consolida como el primer instrumento legalmente vinculante en el mundo que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes.
- **Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas.** Consejo de Asuntos Generales de 8 de diciembre de 2008 [No publicado en el Diario Oficial].
- **Decisión nº779/2007 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2007** por el que se establece para el periodo 2007-2013, un Programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las a víctimas y grupos de riesgo (Programa Daphne III) integrado en el programa general “Derechos fundamentales y justicia”.Daphne III OJEU L 173/19, 03/07/2007. Decisión 779/2007/EC of June 20, 2007 del Parlamento Europeo, por el que se aprueba el programa de **acción comunitario**

(2007-2013) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa DAPHNE III).

- **Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2006,** sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras.
- **Decisión 803/2004/CE del Parlamento Europeo de 21 de abril de 2004 por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008)** para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II).
- **Resolución de la Asamblea General 58/147 sobre eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar,** de 22 de diciembre de 2003.
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas 2003/45 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer,** de 23 de abril de 2003.
- **Resolución de 13 de marzo de 2002** del Parlamento Europeo sobre Mujeres y Fundamentalismo (DOC 27 de febrero de 2003, núm. 47-E).
- **Recomendación** del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002) 5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia (adoptada el 30 de abril de 2002)
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas 2002/52 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer,** de 23 de abril de 2002.
- **Directiva sobre la orden europea de protección** aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de diciembre de 2001 aprueba la. **Vigente desde el 1 de enero de 2012.**

- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas 2001/49 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, de 24 de abril de 2001.
- **Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001** por la que se propugna un mayor énfasis en la creación y articulación de redes de asistencia a las víctimas, lo que supone una directriz clara de cuán debe ser la orientación de las medidas de atención por parte de los Estados de la Unión Europea.
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 2000/45 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, de 20 de abril de 2000.
- **Decisión 293/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 24 de enero de 2000, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (programa Daphne I) (2000-2003) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres (Programa Marco normativo de referencia).
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre eliminación de la violencia contra la mujer 1999/42**, de 26 de abril de 1999.
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1998/52 sobre eliminación de la violencia contra la mujer**, de 17 de abril de 1998.
- **Resolución 52/86 de la Asamblea General de la ONU**, de 12 de diciembre de 1997, sobre medidas de prevención del delito y de la justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer.
- **Resolución de 16 de septiembre de 1997 del Parlamento Europeo** sobre Campaña Europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres (DOC 6 de octubre de 1997 nº 304).

- **Resolución de la comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1997/44 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, de 11 de abril de 1997.
- **Resolución del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas 1996/12 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, de 23 de julio de 1996.
- **Resolución WHA 49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de Salud Pública**, proclamada en 1996 por la OMS.
- **Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer el 4 de septiembre de 1995 (IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995)).-**
Fueron aprobados dos documentos, por una lado la Declaración y, por otro, la “Plataforma para la Acción” que proclama que los derechos de las mujeres son derechos humanos, además de reconocer la violencia contra las mujeres como un área específica de actuación. Revisiones del año 2000 y 2005).
- **Declaración de 20 de diciembre de 1993**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 48/104, cuyo artículo 1 es el referente mundial para definir la violencia de género.
- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979**, ratificada por España el 5 de enero de 1984, y su Protocolo Facultativo de 6 de octubre de 1999, ratificado por España el 24 de julio de 2001.
- **Resolución 52/86 de la Asamblea General de la ONU, de 12 de diciembre de 1997**, sobre medidas de prevención del delito y de la justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer.

- **Resolución del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas 1996/12 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, de 23 de julio de 1996.
- **Resolución WHA49.25 de la 49 Asamblea Mundial de la Salud sobre prevención de la violencia**, de 25 de mayo de 1996.
- **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, de 20 de diciembre de 1993.
- **II Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague (1980).**- Se declara la violencia contra las mujeres como el crimen encubierto más frecuente del mundo y se adopta por primera vez una resolución sobre este tipo de violencia.
- **CEDAW. Convención de 1979, para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**, en vigor como Tratado Internacional desde el 3 de septiembre de 1981, del que surgen obligaciones para los Estados partes y en el que se crea un órgano de vigilancia, que establece recomendaciones generales y particulares a los Estados para garantizar la aplicación de lo dispuesto en la citada Convención.

B/ Trata

- **Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011**, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo [DO L 101 de 15.4.2011](Prevención y lucha contra la trata de seres humanos).
- **Decisión 2011/502/UE de la Comisión de 10 de agosto de 2011** por la que se crea el Grupo de expertos en la trata de seres humanos y se deroga la Decisión 2007/675 Decisión 2006/619/CE del Consejo, de 24 de julio de 2006, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa

la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada en lo que se refiere a las disposiciones del Protocolo, en la medida en que éstas entran en el ámbito de aplicación de la parte III, título IV, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea [Diario Oficial L 262 de 22.9.2006].

- **Decisión 2006/618/CE del Consejo, de 24 de julio de 2006**, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada en lo que se refiere a las disposiciones del Protocolo, en la medida en que éstas entran en el ámbito de aplicación de los artículos 179 y 181 A del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea [Diario Oficial L 262 de 22.9.2006]
- **Decisiones 2006/616/CE y 2006/617/CE del Consejo, de 24 de Julio de 2006**, relativas a la celebración del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada.
- **Convenio** del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos, o Convenio de Varsovia de 16 de mayo de 2005 (ratificado por España en 2009)
- **Plan de la Unión Europea** sobre mejores prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla [Diario Oficial C 311 de 9.12.2005].
- **Comunicación de la Comisión:** Hacia una estrategia sobre la dimensión exterior del espacio de libertad, seguridad y justicia [COM (2005) 491 final - no publicada en el Diario Oficial].
- **Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004**, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o

hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.

- **Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo de 19 de julio de 2002** relativa a la lucha contra la trata de seres humanos.
- **Decisión del Consejo, de 28 de junio de 2001**, por la que se establece una segunda fase del programa de estímulo, intercambios, formación y cooperación destinado a los responsables de la acción contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños (STOP II) [Diario Oficial L 186 de 07.07.2001].
- **Acción común de 29 de noviembre de 1996** adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por la que se establece un programa de estímulo e intercambios destinado a los responsables de la acción contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños [Diario Oficial L 322 de 12.12.1996].
- **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 9 de diciembre de 1998**, sobre nuevas medidas en el ámbito de la lucha contra la trata de mujeres.
- **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 1996**, sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

C/ Mutilación

- **Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2014**, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina» (2014/2511(RSP)).

III.2. Normativa Nacional

En nuestro país, el aliento de dichos compromisos y recomendaciones internacionales ha generado avances legislativos en materia de

violencia contra las mujeres. Desde 1989 se han introducido modificaciones en el Código Penal con el propósito de responder a la deficiente protección de los miembros del grupo familiar frente a las conductas agresivas de los miembros del mismo, desarrollándose de manera paulatina modificaciones sustantivas destinadas a aumentar la protección de las víctimas de malos tratos.

Los instrumentos normativos más importantes a nivel estatal son:

A/ Violencia de género

- **Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica**, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.
- **Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Protección de la Infancia; Anteproyecto Ley Protección de la Infancia**. modifica el artículo 1 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La ley también el artículo 1 de la Ley de Violencia de Género, incluyendo como víctimas a los menores hijos de mujeres maltratadas. Otra modificación de esta Ley es la del artículo 66, que permite que los jueces puedan suprimir la guardia y custodia de los hijos, así como los regímenes de visitas en aquellos casos de separación, nulidad o divorcio, donde no necesariamente el maltratador esté imputado o condenado por violencia de género, si no que el juez cuente con los indicios suficientes de que se produce el delito.
- **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.**
- **Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016.**
- **Real Decreto 1611/2011** por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

- **Real Decreto 95/2009** por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Justicia.
- **Real Decreto 1917/2008** por el que se aprueba el programa de inserción **sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.**
- **Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre**, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.
- **Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo**, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad.
- **Real Decreto 237/2005, de 4 de marzo:** de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.
- **Medidas Urgentes en la Lucha contra la Violencia de Género (2006)** con el objetivo de reforzar algunas de las medidas ya en marcha, proteger a las víctimas
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de desarrollo de esta Ley (una Ley cuyo objetivo fundamental es actuar contra una violencia que constituye una manifestación clara de la discriminación a través de un enfoque multicausal desde la disposición de medidas en ámbitos muy diversos)
- **Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre**, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- **Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto** de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- **Ley 27/2003, de 31 de julio**, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

- **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre**, de Medidas Concretas en materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de Extranjeros.

B/ Trata

- **Protocolo Marco de protección** de las víctimas de trata de seres humanos.

C/ Mutilación

- **Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial**, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina.

III.3. Normativa Autonómica

A nivel autonómico, Gobierno de Aragón en el ejercicio del ámbito competencial que le es propio ha aprobado diversas normativas y Planes de acción con la finalidad de eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres en nuestra comunidad.

A/ Violencia de género

- **Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.**

B/ Trata de Personas

C/ Mutilación

- **Protocolo para la Prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina (MGF) en Aragón.**

IV. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA: PLANES CON UNA INCIDENCIA DIRECTA

IV.1. Planes Nacionales

- **Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016**, que tiene como finalidad *“contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, entendida en sentido amplio, y, de forma particular, abordar la Violencia de Género en sentido estricto, dada su magnitud e incidencia social”*. La Estrategia Nacional se articula en torno a 4 objetivos generales (Ruptura del silencio cómplice del maltrato; Mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”; Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la Violencia de Género; Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer) y a 3 ejes transversales (La formación y sensibilización de agentes; La coordinación, el trabajo en red, la excelencia operativa; La calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua en el ámbito de la Violencia de Género). En función de éstos se diversifican los diferentes objetivos específicos a partir de los cuales se proponen las 284 medidas y cuáles son los organismos responsables de su ejecución.

- **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016**, es un instrumento que pretende promover la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello, se enuncia 7 ejes, que giran en torno a tres retos primordiales (Mejorar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y condiciones de trabajo en el mercado laboral; Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral; Erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo), dedicando el eje estratégico 3 a la erradicación de la violencia contra la mujer, el cual consta de 4 objetivos específicos y contempla 12 medidas para su desarrollo.

- **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016**, es el instrumento que se articula como medio para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Se estructura en dos grandes bloques, el primero general, que contiene 3 objetivos que giran en torno a la inclusión activa, y el segundo específico, referido a las actuaciones específicas y diferenciadas que deben realizarse con colectivos especialmente vulnerables, entre los que se incluyen a las mujeres víctimas de Violencia de Género (Epígrafe F, actuaciones 207 a 213), por requerir de una intervención concreta.

- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA)**, se concibe como un plan integral definitorio de las líneas estratégicas de desarrollo de las políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia. El Plan incorpora garantías de protección de los hijos y las hijas de las víctimas de Violencia de Género. Desde el año 2013, se están incorporando los datos estadísticos referidos a los menores que se quedan huérfanos por esta causa, el Plan comunica la necesidad del reconocimiento como víctimas de maltrato y que se intentará que los menores permanezcan con sus madres en estos casos.

- **Estrategia Nacional sobre la Discapacidad 2012-2020**, su objetivo primordial es colaborar con el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea contra la Discapacidad 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, por medio de actuaciones dirigidas a mejorar el mercado laboral, la educación y la pobreza y la exclusión social de las personas con discapacidad. Uno de los objetivos principales es la accesibilidad. Para conseguir estos objetivos se establecen una serie de medidas estratégicas. Entre las medidas propuestas para colectivos vulnerables, se encuentran aquellas que inciden en la necesidad de promocionar medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, también plantean la necesidad de que los profesionales expertos en la prevención y atención de la violencia de género tengan formación específica en discapacidad.

- **II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016**, organizado en torno a 10 ejes, presenta, como finalidad, el abordaje de diferentes áreas, en las que se ha detectado grandes carencias en el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas con discapacidad y de las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad. El Eje 3 contempla concretamente la violencia contra las mujeres y niñas, que pretende ser erradicada a través del objetivo estratégico de *“eliminar la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad en todos los órdenes de la vida”*, para cuya consecución se establecen una serie de medidas.

- **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**, está enmarcada dentro del Programa Nacional de Reformas y en las diferentes políticas sociales que afectan a la población de etnia gitana. Esta Estrategia Nacional ha sido concebida como una oportunidad para reforzar las líneas de trabajo y las medidas, que han resultado positivas durante las últimas décadas. La Estrategia consta de líneas de actuación y objetivos, la denominada *“Otras líneas de actuación complementarias”* incluye, dentro del apartado Enfoque transversal de género, la necesidad del *“desarrollo de estudios sobre cómo afecta la violencia de género a las mujeres gitanas, y puesta en marcha de medidas preventivas”*.

IV.2. Planes Autonómicos

- **I Plan Estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2012-2015**, cuya misión es *“La promoción y desarrollo pleno de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, para la obtención de un mayor bienestar social y mejor calidad de vida, en el entorno de la convivencia. Prevenir y eliminar las causas que conducen a la exclusión y marginación social”*. El Plan está formado por 7 líneas estratégicas, que son desarrolladas por 19 objetivos estratégicos, a partir de los cuales se establecen 44 medidas, que, a su vez, incluyen 161 actuaciones concretas. En cuanto a la contemplación de las

diferentes actuaciones, orientadas a la lucha contra la Violencia de Género, el Plan instaura medidas que favorecen la sensibilización, la atención e intervención y la coordinación, estableciendo el cronograma y los organismos responsables y colaboradores.

- **Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 (PIIAA)**, presenta como misión *“desarrollar un sistema integral de atención a la infancia con la participación de instituciones, entidades y agentes, comprometidos en la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, a través de acciones coordinadas y sinérgicas a nivel territorial que sean capaces de cubrir las necesidades de una forma flexible, evaluable, ágil y adaptativa”*. El Plan está compuesto por 6 líneas estratégicas que estructuran a los 25 objetivos, los cuales serán desarrollados mediante diferentes medidas. Se plantea la necesidad de un abordaje específico, y coordinado con la intervención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género, para posibilitar la protección y tratamiento de los niños y niñas que han sufrido situaciones de violencia de género dentro de la unidad familiar. Las medidas propuestas van encaminadas, principalmente, a la sensibilización y prevención, en el caso de abusos sexuales y mutilación genital femenina, se establecen también protocolos de detección.

- **Plan de Calidad del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón 2012**, la misión del Departamento es *“desarrollar las estrategias políticas del Gobierno de Aragón en los ámbitos que la competen, que explícitamente se encuentran detallados en los siguientes: Salud, Consumo, Bienestar Social, Integración de Inmigrantes, Mujer, Juventud y Familia; así como impulsar y ejecutar las actuaciones necesarias para su desarrollo”*. El Plan está ordenado en 6 líneas estratégicas, la Línea estratégica 4 comprende la Atención Integral, cuya acción más importante, en lo que respecta a la temática que nos ocupa, es la realización de un análisis del impacto de las medidas en materia de igualdad y perspectiva de género, y de ambiente laboral.

V. SINTESIS DIAGNÓSTICA

V.1. Evolución y situación actual de la violencia contra las mujeres en España.

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde el 1 de enero de 2010 al 6 de mayo de 2014, un total de **264 mujeres han sido asesinadas**, a manos de sus parejas o exparejas, en nuestro país.

En lo concerniente al número de mujeres víctimas mortales que habían interpuesto una denuncia por Violencia de Género, tan solo 1 de cada 4 (el 25%, es decir, 66) lo había hecho y, de éstas, el 12.12% decidió retirarla posteriormente. Se observa un descenso paulatino en el número de denuncias a medida que transcurren los años. Esta constante disminución ha experimentado una variación durante el presente año, al haberse incrementado el porcentaje de mujeres fallecidas por Violencia de Género que habían denunciado (33%).

El perfil de la víctima mortal por Violencia de Género es el de una mujer española, con edad comprendida entre 31 y 40 años, que convive con su agresor, también español y con el mismo rango de edad, con quien mantiene una relación de pareja.

Por Comunidades Autónomas, la mayor incidencia de mujeres fallecidas por violencia de género se produce en Andalucía (55 casos totales, de los cuales 3 se han producido en 2014 –hasta el 6 de mayo–), seguido de Cataluña (44 fallecidas, 6 este año), Madrid (36 víctimas mortales, 5 en el presente año) y Comunidad Valenciana (32 mujeres difuntas, 1 durante 2014).

Desde el año 2013, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge los datos de los hijos e hijas menores de 18 años que se han quedado huérfanos por Violencia de Género, durante ese año fueron 42 menores y en los cuatro primeros meses de 2014 ya ascienden a 14 los menores víctimas de Violencia de Género que han

vivenciado el asesinato de su madre a manos de su pareja, normalmente su padre.

En 2010, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género llevó a cabo la realización de una nueva **Macroencuesta de Violencia de Género 2011** a nivel nacional, *“para poder efectuar un nuevo acercamiento a la dimensión de este grave problema”*. A diferencia de las Macroencuestas realizadas anteriormente por el Instituto de la Mujer, de forma telefónica (en 1999, 2002 y 2006), la publicada en 2011, fue realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas mediante entrevistas personales, por lo que el tamaño de la muestra es inferior al de las precedentes, siendo el diseño de ésta de 8000 entrevistas (realizadas 7898 entrevistas). Las conclusiones más relevantes que se pueden extraer son:

- El 10.9% de las mujeres entrevistadas han sufrido maltrato de género alguna vez en su vida, de éstas el 3.0%, lo han experimentado en el último año. Extrapolando los datos (referidos éstos a los datos de población del Padrón Municipal a 1 de enero de 2010), más de 2.150.000 mujeres han sido víctimas de Violencia de Género alguna vez en su vida y casi 600000 estarían viviendo una situación de maltrato en la actualidad. Esto supone un incremento importante en comparación con los datos obtenidos de las macroencuestas anteriores: han sido víctimas de Violencia de Género alguna vez en su vida el 6.3% (Macroencuesta 2006), el 6.2% (Macroencuesta 2002) y el 5.1% (Macroencuesta 1999), y de éstas lo han sido en el último año, el 2.1% (2006), 2.3% (2002) y el 2.2% (1999). El porcentaje de variación entre la macroencuesta de 2006 y la de 2011, deduce un aumento del 73.0% de las manifestaciones de haber sufrido violencia de género alguna vez en su vida, y del 42.9% de las que la han padecido en el último año.
- El dato esperanzador se encuentra en el porcentaje de mujeres que han logrado salir de la situación de violencia, que se ha ido

incrementando significativamente a lo largo de estos años, pasando del 2.9% en 1999 al 7.9% en 2011.

- En lo referente a las mujeres que han sido víctimas de violencia de género alguna vez en su vida, el 27.4% manifestaron haber denunciado a su pareja o expareja, de éstas 1 de cada 4 decidió retirar la denuncia posteriormente.

Respecto a las **denuncias por Violencia de Género**, los datos estadísticos, facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, referidos del año 2010 al 2013 precisan un total de 521.477 denuncias, observándose un descenso paulatino en el número denuncias. En el año 2013 se registraron 124893 denuncias, nueve mil denuncias menos que en el año 2010.

En cuanto a las **órdenes de protección**, en estos 4 años, se han producido un total de 141092 órdenes incoadas, ocasionándose también una disminución progresiva, de las 37.908 órdenes dictadas en 2010, se pasan a 32.831 en 2013. De las órdenes de protección iniciadas entre enero y diciembre de 2013, el 58.94% han sido resueltas como adoptadas y, el resto, como denegadas.

A fecha 31 de marzo de 2014, están activos un total de 59.946 casos de seguimiento integral de casos de Violencia de Género, de estos 15.539 mujeres cuentan con protección policial en la actualidad.

En lo referente al número de internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de Violencia de Género, asciende a 5.514 reclusos (datos a 31 de marzo de 2014).

Según los datos facilitados desde el Ministerio competente, respecto al número de mujeres víctimas de Violencia de Género perceptoras de la Renta Activa de Inserción, se observa una progresión en sentido ascendente entre los años 2010 (25512 perceptoras) y 2013 (32596 perceptoras de la RAI). En cuanto al presente año, entre enero y marzo un total de 24329 mujeres son perceptoras de la Renta Activa de Inserción.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el **artículo 27** el derecho de las mujeres víctimas a percibir una prestación económica, si se cumplen los requisitos establecidos en dicha norma. Desde el 2006 al 31 de marzo de 2014, se han concedido un total de 2.601 solicitudes de ayudas económicas en nuestro país al amparo de dicha Ley Orgánica.

Es necesario hacer un inciso en la problemática de la violencia de género en jóvenes y adolescentes. El estudio **“Igualdad y prevención de la Violencia de género en la adolescencia”** (realizado en 2013, por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Universidad Complutense de Madrid) presenta una serie de datos concluyentes y poco esperanzadores: el 12.3% de las mujeres jóvenes (con edades comprendidas entre 18 y 29 años) manifestaron haber sufrido violencia alguna vez en sus vidas (dato superior a la media de la Macroencuesta del 2011), el 3.43% de las adolescentes entrevistadas reconocen haber sufrido maltrato por parte de sus parejas, el 4.64% se han sentido obligadas a participar en conductas sexuales con las que no estaban de acuerdo, y el 6.52%, han recibido mensajes en los que eran insultadas, amenazadas, ofendidas o asustadas, a través de sus teléfonos móviles o de Internet. El dato más preocupante de dicho estudio es que, cifras superiores al 20% de los y las adolescentes, *“justifican en cierta medida la violencia como reacción a una agresión”*.

Una conclusión contundente es la necesidad de extender la prevención específica de la violencia de género a toda la adolescencia, desde la esfera educativa, de manera integral (que, en la actualidad, llega al 41% solamente), desde los medios de comunicación y, por supuesto, desde el ámbito familiar.

Hasta aquí los datos a nivel nacional. Es necesario hacer ahora hacer un análisis de la situación en Aragón.

V.2. Una aproximación diagnóstica para la Comunidad Autónoma de Aragón.

V.2.1. La Evaluación del II Plan Integral para la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012

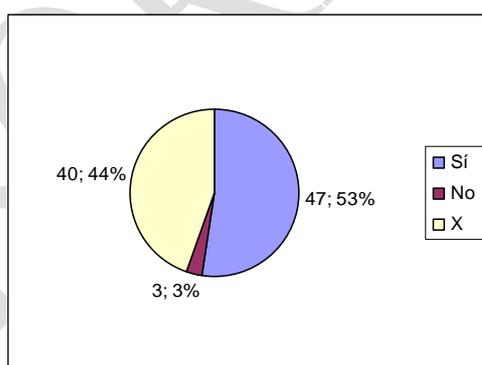
Durante el 2013, se llevó a cabo la evaluación del II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012.

El documento completo puede consultarse en:

<http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Documentos/Evaluacion%20Plan.pdf>

El II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012, fue un plan aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2009. Constaba de tres líneas estratégicas, que contenían 15 objetivos y 90 medidas.

A modo de síntesis, este es el gráfico que muestra el grado de ejecución:



Un 53% de las medidas se han ejecutado en su totalidad; en un 44% se han iniciado acciones para su ejecución y sólo un 3 % de las medidas no se ejecutaron.

Más allá de los datos cuantitativos, el análisis cualitativo señala algunas áreas de mejora susceptibles de reforzar en este nuevo Plan.

❑ **Línea 1: Sensibilización y Prevención**

- Incidir en la mejora del tratamiento de la violencia contra las mujeres en los Medios de Comunicación.
- Seguir avanzando en la accesibilidad de la información para las mujeres víctimas de violencia más vulnerables
- Diseñar instrumentos y herramientas técnicas de detección y prevención en el ámbito educativo
- Trabajar en la promoción del tejido asociativo como ámbito de sensibilización y prevención
- Promover el conocimiento de otras formas de violencia contra la mujer.

❑ **Línea 2: Atención Integral**

- Mejorar la atención jurídica y la atención en los procesos judiciales
- Regular los alojamientos alternativos y diseñar los proyectos educativos específicos
- Incidir en la coordinación con otras áreas
- Promover la mejora de los apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de exclusión social

❑ **Línea 3: Gestión y Coordinación**

- Abordar la coordinación con el Ayuntamiento de Zaragoza
- Seguir trabajando en la elaboración de Documentación Técnica específica adaptada a nuestra realidad
- Implementar sistema de Gestión de Calidad

V.2.2. La Violencia de Género en Aragón

Los resultados y conclusiones que a continuación se presentan son fruto de la investigación titulada: **“La Violencia de Género en Aragón, 2012. Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de**

género en Aragón”¹. Aunque los datos analizados corresponden al periodo 2011, la importancia de esta investigación radica en su metodología (basada en documento consensuado dentro de un grupo de trabajo del Observatorio Aragonés de Violencia contra la mujer) y en ser la primera investigación de esta magnitud de análisis (aborda todos los ámbitos de las políticas públicas y el ámbito judicial) así como su especificidad.

Resultados más significativos de la investigación:

Los datos recogidos en el capítulo sobre la **ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL** son muy variados debido a la diversidad de variables y dimensiones que aborda. En un intento siempre reduccionista de sintetizar la información más relevante, podemos reseñar que:

- ✓ El 42,18% de las mujeres atendidas desde los Servicios Sociales de atención específica a la mujer, son víctimas de violencia de género. Del total de mujeres atendidas por estos servicios algo más de la mitad viven en Zaragoza capital.
- ✓ Se identifican los servicios de orientación y de mediación familiar como puntos de detección de la violencia de género.
- ✓ El mayor volumen de llamadas a los teléfonos de atención a la mujer son realizadas por las propias mujeres. El teléfono autonómico 900 504 405 atendió 2.103 llamadas por violencia contra la mujer en este año (2011) lo que supone algo más de la mitad del volumen atendido.
- ✓ El turno de guardia jurídico atendió a 1.426 mujeres y el turno de guardia social 186 mujeres.
- ✓ Respecto a las Asesorías Sociales del IAM, atendieron de modo directo a 179 mujeres víctimas de violencia de género, las Asesorías

¹

<http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Areas/informe.pdf>

Psicológicas a 166 mujeres víctimas de violencia de género. Las Asesorías Jurídicas atendieron 55 mujeres por asuntos directamente relacionados con la violencia de género.

✓ Tomando como referencia las Asesorías Psicológicas, en el conjunto de servicios sociales se han atendido a 1.122 mujeres. De ellas, 404 fueron usuarias del dispositivo GPS.

✓ Respecto a las mujeres alojadas en la red de centros, se observa un descenso del número de mujeres que hacen uso de esos recursos. Sólo el 15,9% de las mujeres víctimas de violencia de género. Dentro de la tipología de alojamientos, aproximadamente 6 de cada 10 mujeres alojadas lo estuvieron en Centros de Emergencia.

✓ En todos los servicios, la tipología de violencia identificada mayoritariamente es la violencia física y psíquica.

✓ El Programa espacio atendió a 62 hombres con problemas agresivos de conducta. La mayoría de ellos en Zaragoza.

✓ Entre las mujeres víctimas de violencia de género se detecta un elevado índice de precariedad económica que va desde el 63% de las mujeres atendidas en las asesorías psicológicas hasta el 92,74% de las mujeres alojadas en centros.

✓ El perfil de la mujer víctima de violencia de género atendidas desde los servicios sociales es el de una mujer española, de entre 31 y 51 años, casada o separada con uno o dos hijos, estudios básicos, sin trabajo regulado, con ingresos inferiores al SMI o sin ingresos y que cuenta con el apoyo familiar y social.

✓ El perfil de los hombres que acuden al Programa Espacio, nos habla de un hombre de entre 31 y 50 años, de nacionalidad española, casado, con hijos, con estudios básicos, con apoyos familiares.

Aproximadamente el 40% carecía de trabajo y del 60% restante con trabajo hay un porcentaje (cercano al 7%) que trabajaba en la economía sumergida.

Los indicadores relativos a la detección de supuestos de violencia de género en el **ÁMBITO SANITARIO** revelan lo siguiente:

- ✓ Un gran aumento de los supuestos detectados desde el año 2009 a 2011. El aumento es más marcado en el ámbito de atención especializado (urgencias y hospitalario) que en el de atención primaria.
- ✓ Una proporción similar entre casos detectados y partes de lesiones en la atención primaria y especializada en 2011 que quiebra la tendencia de una mayor proporción de partes de lesiones en la atención especializada observada en 2009 y 2010.
- ✓ El maltrato que se detecta en el ámbito de la atención sanitaria se da en una relación en la que el maltratador es compañero íntimo y, en menor medida, aunque significativamente también, excompañero íntimo.
- ✓ La víctima, siempre según datos referidos a 2011, se situaría preferentemente en una franja de edad entre 30 y 39 años.
- ✓ Se ha producido un aumento en la detección de los casos de mujeres embarazadas víctimas de violencia.
- ✓ La mujer víctima sería preferentemente de origen español aunque hay una sobrerrepresentación de las mujeres de origen extranjero.
- ✓ Hay una relativamente elevada prevalencia de mujeres con algún tipo de discapacidad entre las víctima detectadas por los servicios de urgencias.

- ✓ Más de la mitad de las mujeres detectadas como víctimas de violencia en urgencias tienen hijos a su cargo.
- ✓ Más de la mitad de los casos detectados en urgencias no son una primera agresión, y, al menos uno de cada diez implica un maltrato frecuente y continuado (*a diario*).
- ✓ Casi tres de cada diez casos detectados en urgencias pueden ser considerados de elevado riesgo (*Teme por su vida y ha sido amenazada de muerte*) según la valoración realizada.

Los indicadores relacionados con la **ATENCIÓN A LA INFANCIA** descubren que:

- ✓ El número de menores en alojamientos alternativos se mantiene estable entre 2010 y 2011. De éstos, seis de cada diez están en centros de emergencia.
- ✓ Las menores y los menores cuya madre cuenta con alguna medida de protección suponen aproximadamente la mitad de los menores atendidos en Puntos de Encuentro Familiares (PEF). En la mayoría de los casos la intervención se centra en la facilitación de las recogidas y entregas de los y las menores (83%).
- ✓ En 2011, el dato de menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los servicios de atención psicológica especializados ascendía a sólo 15 menores.
- ✓ Resulta poco frecuente la extensión de las medidas de protección derivadas de la orden de protección o de la sentencia condenatoria a los hijos o hijas (21 casos que implican a 33 menores con medidas de protección, en 2011)

Los indicadores referidos a la **INSERCIÓN LABORAL** de las mujeres víctimas de violencia ponen de relieve las siguientes cuestiones:

- ✓ Un elevado porcentaje de mujeres víctimas que acuden a los servicios y dispositivos carecen de ingresos propios o tienen ingresos por debajo del nivel del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Dicha

proporción respecto del total de mujeres atendidas ha aumentado entre los años 2010 y 2011. Esta tendencia es más marcada si consideramos los servicios en los que se ofrece una atención e intervención de urgencia.

✓ Aumento, en los años 2010 y 2011, del número de prestaciones encaminadas a la inserción en el mercado de trabajo de las mujeres víctimas de violencia de género como es el caso de Renta Activa de Inserción (RAI).

✓ Se observa, en el año 2011, un considerable aumento de las mujeres que, al inscribirse como demandantes de empleo en el INAEM, hacen constar su condición de víctimas de violencia de género.

✓ De los datos disponibles se deduce que, en la Comunidad Autónoma, las medidas que se recogen en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, han tenido hasta el momento, un escaso número de beneficiarias.

✓ La mayoría de los Convenios Colectivos vigentes en la Comunidad Autónoma que incluyen previsiones sobre trabajadoras víctimas de violencia de género tienen ámbito estatal.

✓ Las cifras referentes a los contratos bonificados y de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género resultan relativamente bajas en Aragón mientras que se observa un aumento de las trabajadoras beneficiarias de ayudas por cambio de residencia a causa de una situación de violencia de género.

En general, distribución de las ayudas y prestaciones analizadas muestra un mayor número de beneficiarias en la provincia de Zaragoza, frente a Huesca y Teruel, fiel reflejo de la estructura demográfica de la Comunidad Autónoma.

Del análisis de los datos recogidos en relación con los **ÁMBITOS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN** pueden extraerse la siguiente información:

- ✓ Los Planes de Convivencia, que incluyen aspectos relacionados con la igualdad de género, se han generalizado en todos los centros.
- ✓ El volumen de tesis defendidas en la Universidad de Zaragoza que tienen como objeto de investigación una cuestión relacionada con el género y, en concreto, con la violencia contra las mujeres en los últimos años se mantiene en niveles que se pueden considerar como bajos.
- ✓ En cambio en el curso 2010-2011 se observa un aumento de los trabajos de investigación presentados por las alumnas y alumnos del Master de Género impartido en la Universidad de Zaragoza.
- ✓ El alumnado del Master de Género se ha mantenido, con leves variaciones a lo largo de los últimos cuatro cursos. Es un alumnado compuesto mayoritariamente por mujeres aunque en el curso 2010-2011 se observa como el número de alumnos se ha doblado aunque se mantenga la inferior proporción respecto al alumnado femenino.

En relación con la *intervención desde la* **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, puede señalarse:

- ✓ En 2011, una inmensa mayoría (casi 8 de cada diez) de los procesos judiciales por violencia de género se iniciaron con un atestado policial. Una gran proporción de atestados policiales cuentan también con una denuncia de la víctima o de familiares (un 82,6% en Aragón). Respecto al inicio a través de un parte de lesiones, y por tanto con participación del Sistema Aragonés de Salud en la detección, se observó una proporción de aproximadamente 1 de cada 6, superior al dato estatal. Los procesos que se inician solo con la denuncia de la víctima suponen menos del 5% el de todos los iniciados en Aragón en 2011.

- ✓ En Aragón, las proporciones de renunciaciones se han mantenido estables y bastante paralelas a las del conjunto del Estado en torno a proporciones del 11%-12% del total de procedimientos en JVSM para el periodo 2008-2011.
- ✓ En Aragón se ha constatado la existencia de dos víctimas mortales en 2010 y otras dos en 2011, todas ellas en la provincia de Zaragoza.
- ✓ El perfil sociodemográfico de la mujer que presenta una denuncia en relación con violencia de género ante las FCSE es el de una mujer extranjera (50,10%) de entre 25 a 34 años (34,88%) que denuncia a su compañero sentimental (26,99%) o cónyuge (25,34%) y sobre la que las FCSE no aprecian riesgo (40,47%) o lo califican como bajo (37,64%).
- ✓ Si se atiende a la evolución del total de sobreseimientos en Aragón durante el periodo 2008-2011, se observa una tendencia en general ascendente desde los 814 de 2008 hasta los 1.115 de 2011.
- ✓ Respecto a los asuntos que terminaron por sentencia judicial, hay que destacar que, aunque los asuntos incoados por violencia de género hayan aumentado en 2011 en Aragón, el total de asuntos sentenciados por estos ilícitos ha permanecido estable.
- ✓ El número total de sentencias condenatorias se mantiene bastante estable en Aragón durante el periodo 2008-2011, en torno a datos entre 681 sentencias condenatorias en 2008 y 662 en 2011.
- ✓ En relación con el total de internos en centros penitenciarios en Aragón, por delitos de violencia de género, se observa un aumento general, especialmente significativo en un contexto de relativo descenso de la población penitenciaria general a escala estatal.

- ✓ En relación con las órdenes de protección acordadas, se observa en Aragón una tendencia descendente algo más acusada que en el conjunto del Estado. Incluso con un repunte en 2011, en Aragón y entre 2008-2011, se produce un descenso del 30,76% en la proporción de órdenes acordadas. Sin embargo, este descenso no se debe a un aumento de las denegaciones de órdenes solicitadas (que en Aragón sigue en proporciones incluso veinte puntos más bajas que la media española), sino a un descenso en las órdenes solicitadas.
- ✓ En el periodo analizado en la presente investigación, que abarca entre 2008 y 2011, la proporción entre las medidas cautelares penales y civiles se ha mantenido a escala del Estado. Por su parte, en Aragón, la ratio ha descendido a favor de las medidas civiles y ha pasado de 3,78 veces más medidas penales que civiles en 2008 a 2,83 en 2011.
- ✓ El incumplimiento tanto de las medidas cautelares como los quebrantamientos de las medidas cautelares impuestas como pena accesoria en sentencias condenatorias suponen una proporción mínima en torno al 2% en ambos supuestos para 2011.
- ✓ En el año 2011, en la Comunidad Autónoma de Aragón, 2.311 mujeres víctimas de violencia de género contaban con protección policial.

Los datos referidos al **PERFIL DE LA MUJER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDA DESDE LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS DEL IAM** nos perfilan una mujer **española** (71,10%), de **entre 31 y 51 años** (72,72%), **casada** (39,94%) o **separada/divorciada** (27,76%), con **uno** (27,11%) o **dos hijos** (35,55%), **estudios básicos** (52,76%), **sin trabajo regulado** (45,13%), con **ingresos inferiores al SMI** o **sin ingresos propios** (63,47%) que cuenta con el **apoyo familiar y social** (72,89%).

Los datos referidos al **PERFIL DE L MUJER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDA DENUNCIANTE ANTE LAS FUERZAS Y**

CUERPOS DE SEGURIDAD nos perfilan una mujer **extranjera** (50,10%) de entre **25 a 34 años** (34,88%) que denuncia a su **compañero sentimental** (26,99%) o **cónyuge** (25,34%) y sobre la que las FCSE **no aprecian riesgo** (40,47%) o lo califican como **bajo** (37,64%).

Respecto al **PERFIL DE LOS HOMBRES ATENDIDOS DESDE EL PROGRAMA ESPACIO**, hablamos de un hombre de entre **31 y 50 años** (54,84%), de **nacionalidad española** (67,74%), **casado** (54,84%), **con hijos** (7 de cada 10), con **estudios básicos** (56,45 %), con **apoyos familiares** (90,32%) y en lo relativo a la **situación laboral** aproximadamente el 40% de los casos estudiados no tenía trabajo pero el otro 60% si lo tenía, aunque el 6,45% trabajaba en economía sumergida).

Y desde las fuerzas y cuerpos de seguridad, el **PERFIL DE LOS HOMBRES DENUNCIADOS** es un hombre de **nacionalidad española** (51,52%) de edad **entre 35 y 44 años** (36,18%).

Principales Conclusiones de la Investigación

- ✓ La **asistencia social integral** hacia las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas está dando sus primeros pasos pero sigue quedando mucho para poder hablar no sólo del reconocimiento de un derecho de estas mujeres y de sus hijos e hijas sino de su desarrollo y garantía.
- ✓ Un porcentaje relativamente bajo de mujeres víctimas se beneficia de los **alojamientos alternativos**.
- ✓ El alto índice de mujeres **usuarias del dispositivo GPS** con un tiempo de uso superior a un año, evidencia la prolongación de los efectos de la violencia de género y la necesidad de intervenciones sostenidas.

✓ La **detección de casos de violencia de género en el sistema de salud** en la Comunidad Autónoma de Aragón ha mejorado notablemente. Se observan algunas carencias en la coordinación con otros ámbitos de intervención.

✓ La necesidad de incrementar la consideración y el nivel de **protección sobre las hijas e hijos de madres que sufren violencia de género** se ha hecho evidente.

✓ constata, en términos generales, la **precaria situación socioeconómica** de las víctimas de violencia de género, y un escaso nivel de desarrollo de las medidas de acción positiva encaminadas a paliar esa situación.

✓ El panorama que se dibuja en relación con la **intervención a través del sistema educativo** apunta cambios hacia una abordaje menos específico. Los datos relativos a la **investigación** muestran que ésta es bastante exigua en el ámbito universitario en las cuestiones tanto relacionadas de forma más genérica con las relaciones de género como, de forma más específica, con la violencia contra las mujeres.

✓ La evolución de los datos relativos a la protección de las víctimas en el ámbito de la Administración de Justicia permite apreciar el importante camino recorrido por las **políticas de prevención de la violencia de género y la protección de sus víctimas** en este ámbito. Con todo, todavía se podría hablar de disfuncionalidades (quebrantamientos, etc.) o resultados insuficientes.

✓ Al margen de la forma de inicio existe una **relativa estabilidad de la cantidad de denuncias presentadas**.

✓ Las **proporciones de renuncias se han mantenido estables y paralelas a las del conjunto del Estado** del total de procedimientos en Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVSM).

- ✓ La violencia de género está presente entre los **estratos más jóvenes de la población** y en distintos tipos de relaciones.
- ✓ Se aprecia una cierta **estabilidad en la proporción de sentencias condenatorias**.
- ✓ Se observa un descenso en las **órdenes de protección** que no se debe a un aumento de las denegaciones de órdenes solicitadas sino a un descenso en las órdenes solicitadas.
- ✓ Tanto los **quebrantamientos** de las medidas cautelares como de las penas accesorias impuestas con carácter obligatorio en sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género suponen una proporción mínima.

V.2.3. Los Menores víctimas de la Violencia de Género²

Se evidencia que **paulatino cambio de percepción de estos menores expuestos a violencia de género** que, en los últimos años, han dejado de ser invisibles para ser también contemplados como víctimas de la violencia de género. No obstante, podría decirse que **se atienden las necesidades manifiestas que genera la violencia de género principalmente en la mujer** y que todavía **no se percibe la intervención como un proceso integral en el que incorporar a sus hijos e hijas**.

Se sigue atendiendo lo inmediato, la sintomatología más visible y **se sigue sin incluir a los menores como víctimas con necesidades independientes de las de sus madres**.

Los **supuestos en los que se extienden medidas judiciales específicas de protección para menores víctimas de violencia de**

2

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/StaticFiles/Nov%202013_Menores%20victimas..pdf

género son proporcionalmente escasos en relación con los casos en los que existen menores expuestos a violencia de género en los contextos familiares en los que se insertan.

Además, **la información relativa a la situación de los y las menores es muy escasa**. No existen espacios, dentro de los registros de información, que faciliten datos sobre la situación de los y las menores, sobre la situación de violencia vivida, sobre la intervención realizada con ellos, sobre su sintomatología y/o sobre su evolución.

Se constata la **dificultad de las mujeres víctimas de violencia de género para construir un núcleo familiar independiente junto a sus hijos e hijas**. En este camino se identifican dos fases; el **proceso hasta la ruptura** y el **proceso de autonomía**. En esta segunda fase, **los menores siguen siendo víctimas de la violencia de género** y en un porcentaje muy alto de los casos se ven abocados a la entrada en procesos de **pobreza y exclusión social** que en ocasiones se cronifica.

La investigación muestra la **coexistencia de diferentes abordajes del fenómeno**:

Desde el ámbito de la **justicia penal**, la intervención se organiza como un conjunto de **intervenciones más o menos urgentes frente a situaciones de gravedad y peligro** pero tomando como **centro gravitatorio las necesidades de la mujer**; mientras que la **situación de los menores suele contemplarse como derivada de la materna**.

Desde el ámbito de la **intervención social** los servicios **especializados en igualdad** entiendan que el **interés y seguridad del menor se garantizan mejor si la mujer rompe la relación de violencia de género** y prosigue una vida con sus hijos o hijas al margen del agresor, en el contexto de una intervención que se ha ido articulando a partir de la mujer. **En los servicios especializados** en la protección de la

infancia, la **preservación del núcleo familiar suele ser un factor más relevante** en la promoción del interés del menor.

A pesar de la variación (a veces de matices) en los enfoques, se evidencia la percepción por parte de los y las profesionales del ámbito social de la **necesidad del tratamiento de la relación de los y las menores tanto con la madre como con el padre.**

Respecto a las relaciones de los menores, los resultados de este trabajo muestran una evidente **tendencia favorable al mantenimiento de las relaciones entre padres e hijos, aun habiendo sido expuestos a situaciones de violencia de género.**

En esta línea, parece necesario integrar el **desarrollo y la mejora de instrumentos que puedan mantener esas perspectivas de mantenimiento de las relaciones con las debidas garantías** para las partes más vulnerables, como es el caso de los Puntos de Encuentros Familiares y otros dispositivos de intervención.

Es frecuente que las **decisiones judiciales sobre los menores primen el mantenimiento de las relaciones con el padre**, salvo que se perciba la existencia de un riesgo grave para el menor, casi siempre sostenido en la existencia previa de violencia directa del agresor hacia los y las menores; o bien en la dificultad de que el varón continúe la relación con los hijos e hijas por diversos **factores considerados de incapacidad/riesgo**: dependencia, enfermedad mental, o simple desistimiento.

Uno de los instrumentos que permitiría intensificar la atención social y la protección sobre estos menores es la **declaración de riesgo** que puede ser una **técnica de creciente uso por parte de los operadores sociales para incorporar las especificidades de la violencia de género a la atención a los menores.**

La generalización de esta medida de protección podría hacerse extensiva a **aquellos menores en los que la mujer-madre no rompe**

con el agresor o retorna con él, mostrando así su incapacidad en ese momento, para autoprotegerse y proteger a sus hijos e hijas.

Los contextos familiares formados por **familias reconstituidas en los que la madre es víctima de violencia de género** parecen constituir un espacio emergente de la violencia hacia los menores.

Esta información, está íntimamente relacionada con la **historia de repetición de violencia de género en las mujeres, madres de los menores**. Estas situaciones deben alertar a los profesionales de los diferentes ámbitos a realizar acciones para una detección proactiva de los casos de violencia de género.

V.2.4. Datos relativos a la evolución de la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género en Aragón

Tomando como periodo de análisis el periodo que va desde el 2010 al 2014 dependiendo de la disponibilidad de información, algunos meses del 2014, en Aragón **7 mujeres han sido asesinadas** a manos de sus parejas desde el año 2010 hasta la actualidad. Se registraron 2 víctimas mortales en 2010, 2011 y 2013, 1 víctima en 2012 y, ninguna entre el 1 de enero y el 6 de mayo de 2014. Estas 7 muertes acontecidas en Aragón, suponen el 2.65% del total de casos fatales sucedidos en España.

Según los datos facilitados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el perfil de las víctimas mortales es el de una mujer española, que tiene una edad comprendida entre 21 y 50 años, que convive con su pareja (agresor) y reside en Zaragoza, y que no ha presentado ninguna denuncia sobre Violencia de Género.

En cuanto al número total de **denuncias por Violencia de Género** en la Comunidad Autónoma de Aragón, entre los años 2010 y 2013, se observa un incremento importante del año 2010 (2573 denuncias) al 2011 (3392 denuncias) produciéndose el efecto inverso en los

siguientes años (en 2012 se presentan 3228 denuncias y en 2013, 3074). Si se desglosan los datos por provincias, sólo Zaragoza es consecuente con los datos referidos al total de Aragón, siendo 2011 el año con mayor número de denuncias presentadas (2845 denuncias), que van disminuyendo en los años sucesivos (2793 denuncias en 2012 y, 2632, en 2013). En la provincia de Huesca, los datos van oscilando, produciéndose un aumento del número de denuncias en 2011 (378 denuncias), un descenso en 2012 (308 denuncias) y una leve acentuación en 2013 (312 denuncias presentadas). Los datos referidos a la provincia de Teruel marcan un cambio en la tendencia general, siendo el año 2010, en el que se producen el mayor número de denuncias, con detrimento paulatino en 2011 (169 denuncias) y en 2012 (127 denuncias), para tener un pequeño repunte en 2013 (130 denuncias).

En referencia a las **órdenes de protección dictadas**, en el año 2010 se dictaron 603 órdenes incoadas en Aragón (de éstas fueron resueltas como adoptadas 512 y denegadas 92), por provincias, la amplia mayoría, el 71.61%, fueron dictadas en Zaragoza. En cuanto a la nacionalidad de las mujeres solicitantes, el 53.90% tenían nacionalidad española y el 46.10% extranjera. El año 2011 supuso el de mayor número de órdenes dictadas, al igual que el número de denuncias presentadas en ese mismo año, hubo un total 709 órdenes de protección, el 76.59% en Zaragoza, el 13.82% en Huesca y, por último, el 12.52% en Teruel. En el año 2012, se produjo un descenso superior al 11% en el número de órdenes de protección dictadas en Aragón, siendo éstas 628 en total, una vez más la mayoría corresponden a Zaragoza, el 72.82%, el 12.42% a Huesca y el 8.76% a Teruel. De estas órdenes de protección se resolvieron como adoptadas un total de 500, siendo denegadas el resto (128). De éstas, el 61.15% fueron solicitadas por mujeres de nacionalidad española y el 38.85% extranjera. En 2013, se vuelve a producir un descenso, en este caso más leve, de las órdenes de protección con respecto al año anterior. Siendo solicitadas 617 en toda la Comunidad Autónoma de Aragón, de

éstas el 63.21% correspondieron a mujeres de nacionalidad española y el 36.79% a mujeres extranjeras. En cuanto a las resoluciones, se adoptaron un total de 472 órdenes, y fueron denegadas 145. Si se hace un desglose por provincias, Zaragoza obtiene la mayoría, 493 órdenes (de las cuales 370 son resueltas como adoptadas), Huesca 84 (71 adoptadas) y Teruel 40 (31 adoptadas). Se observa un descenso del número de órdenes en Zaragoza y Teruel y un aumento en Huesca, al comparar los datos con el año inmediatamente anterior. En resumen, el año 2011 supuso el pico en la gráfica, produciéndose un descenso paulatino en los siguientes años.

En lo referente a las **medidas judiciales penales de protección**, dictadas por los jueces, son, en casi la totalidad de los casos durante todo el período de estudio, las medidas de alejamiento y la prohibición de comunicación. El resto de medidas son dictadas en menor número.

En lo que respecta al **seguimiento integral en los casos de Violencia de Género**, a fecha 31 de marzo de 2014, existen en Aragón un total de 1624 casos activos, de los cuales 331 cuentan con protección policial. La distribución por provincias es la siguiente: en Zaragoza hay 1284 casos activos, de los que 253 tienen protección policial, en Huesca, el número de casos activos es de 243, 43 con protección policial, y en Teruel, existen 97 casos, 35 de los cuales con protección policial.

El número de reclusos, que a fecha 31 de marzo de 2014, cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género, asciende a 111 (de los cuales, 89 en Zaragoza, 15 en Huesca y 7 en Teruel).

V.2.5. Datos relativos a la protección social: Derecho a la Asistencia Social Integral

En este epígrafe vamos a tratar de mostrar los datos relativos a indicadores de actividad de los servicios y prestaciones destinadas a la protección social de las mujeres víctimas de violencia de género.

Teléfono de Atención 24h que proporciona información y asesoramiento especializado para las mujeres víctimas de violencia. Está disponible los 365 días del año y su ámbito de actuación es toda la Comunidad Autónoma.

Desde el año 2010 se está asistiendo a un ligero aumento, tanto en el total de llamadas, como en las llamadas por violencia. Hay que tener en cuenta que desde septiembre de 2007, está en funcionamiento el 016, teléfono de similares características a nivel estatal. Las llamadas que son realizadas desde Aragón, son derivadas a nuestro servicio autonómico.

Desde el Servicio Telefónico gratuito se activa, además, la Asistencia Social de Guardia permanente y la Asistencia Jurídica de Guardia permanente.

Evolución de llamadas recibidas en el Teléfono 24 horas (2010-2013), Aragón



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

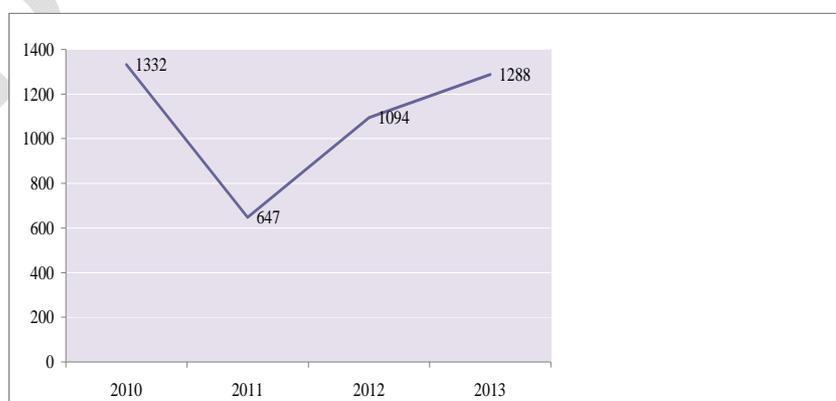
Durante el periodo 2010-2013, el 32% de las llamadas atendidas desde el Teléfono 24 horas han sido derivadas a un abogado/a (28,3 % en Zaragoza, 2,9% en Huesca y 0,8 % en Teruel); el 12% a una trabajadora social (5,3% en Zaragoza, 1,7 % en Huesca y 1% en Teruel); el 19 % a las diferentes delegaciones del IAM; el 2% a la Policía o Guardia Civil; el 4% a otras instancias; y en un 34% no ha requerido derivación.

El mantenimiento del Servicio 24 Horas es fundamental de cara a garantizar una eficaz atención a la mujer en el que probablemente constituya uno de los momentos más críticos.

El Instituto Aragonés de la Mujer presta servicios de **Asesoría Social** y **Asesoría Jurídica**. El Servicio de Asesoría Social se presta en las tres capitales de provincia. Se proporciona atención directa y telefónica. Comprende, entre otros cometidos, el acompañamiento de las víctimas y facilitarles el acceso a los recursos que necesitan para su protección y ayuda.

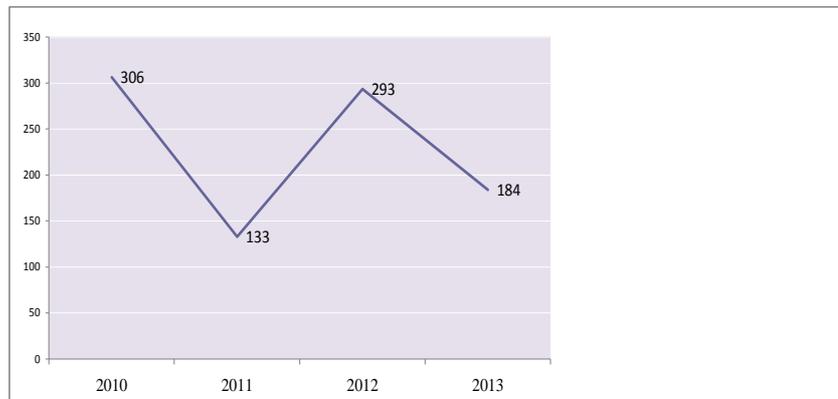
El número de mujeres víctimas de violencia atendidas representa prácticamente la mitad del total de casos atendidos, asistiéndose, en los últimos años, a una tendencia leve al aumento en la representación del número de casos de violencia sobre los totales.

Evolución de mujeres atendidas en Asesoría Social víctimas de violencia



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

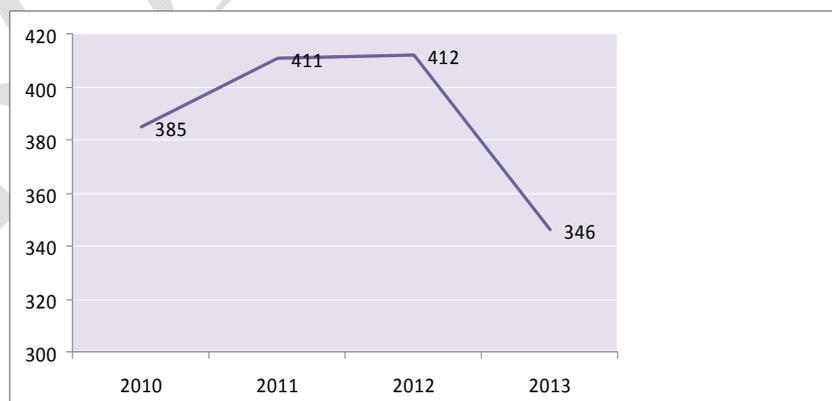
Evolución de mujeres atendidas en Asesoría Jurídica víctimas de violencia



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

Dispositivo de Alarma. Entre los recursos de carácter específico para contribuir garantizar la protección de las mujeres se debe destacar el **(1) dispositivo de alarma** con sistema G.P.S. que pueden activar las mujeres en situación de necesidad de protección. Estos dispositivos de alarma se utilizan de manera mayoritaria, desde el punto de vista territorial, en Zaragoza (65%). Le siguen, en este orden, Huesca (18%) y Teruel (17%).

Evolución del número de usuarias del dispositivo de alarma

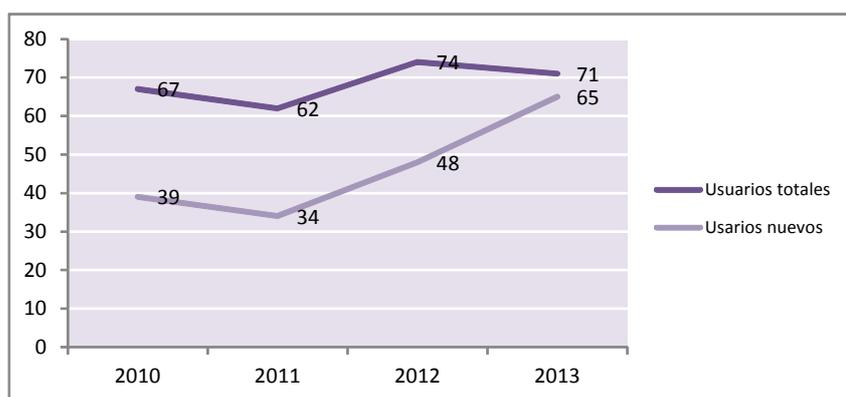


Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

La evolución del número de usuarias ha descendido a partir del año 2013. Se produjo un ligero crecimiento durante los años 2011 y 2012.

(2) **El Servicio Espacio**, que presta Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar, tiene como finalidad última, la protección de la mujer. Durante los años 2012 y 2013 se ha producido un incremento de usuarios nuevos.

Evolución del nº de usuarios del Programa Espacio (2010-2014)



Fuente: Instituto Aragonés Mujer

(3) **Alojamientos alternativos** En el contexto de los recursos de acogida que se ponen a disposición de las mujeres víctimas se encuentran los alojamientos. Dentro de los alojamientos se puede diferenciar entre los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida y los Pisos Tutelados.

Los centros de emergencia son centros de asistencia permanente e inmediata en los que se facilita a las mujeres víctimas de violencia o que se encuentran en situación de riesgo inminente, y a las hijas e hijos acompañantes, el alojamiento y la orientación necesarios, derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.

En Aragón existen tres Centros de Emergencia de titularidad y cobertura autonómica en la ciudad de Zaragoza, otro en Huesca y existe la previsión de apertura de un nuevo Centro en Teruel.

Por su parte, las **Casas de Acogida** son un servicio social especializado y de carácter asistencial, destinado a acoger, por un periodo de tiempo determinado, a mujeres víctimas de violencia, solas o acompañadas de menores, que hayan tenido que abandonar el

domicilio familiar y carezcan de medios propios. Actualmente existen un total de siete casas de acogida (dos de ellas de titularidad autonómica) que suponen una capacidad total de 32 unidades familiares con hasta 53 niños/as.

Estas Casas están atendidas por equipos multidisciplinares que garantizan a la mujer y, en su caso, a los menores a su cargo el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que permanezca su acogida.

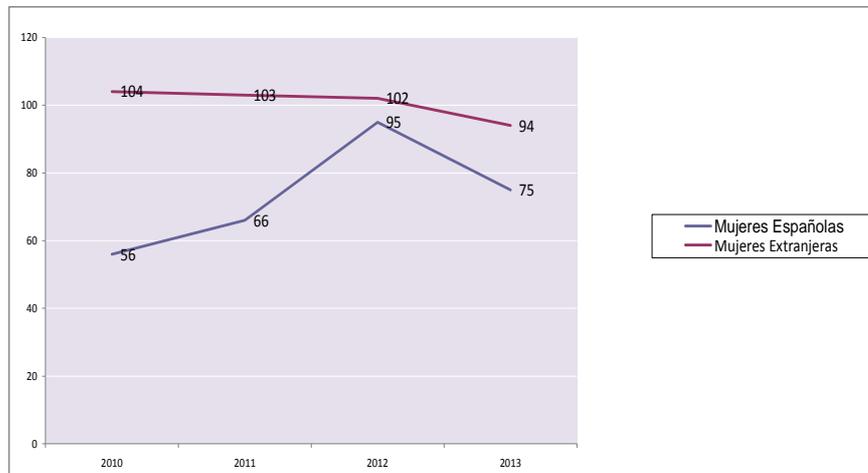
Los ***pisos tutelados***, considerados como hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas o hijos, que no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal.

Este recurso otorga a las mujeres víctimas de violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico que por parte de los profesionales de referencia se les deba prestar.

El número de pisos tutelados ha aumentado en los últimos cuatro años. En la actualidad existen 6 pisos con estas características en Aragón, con una capacidad total de hasta 12 mujeres, llegando hasta 18-20 personas con sus hijos/as.

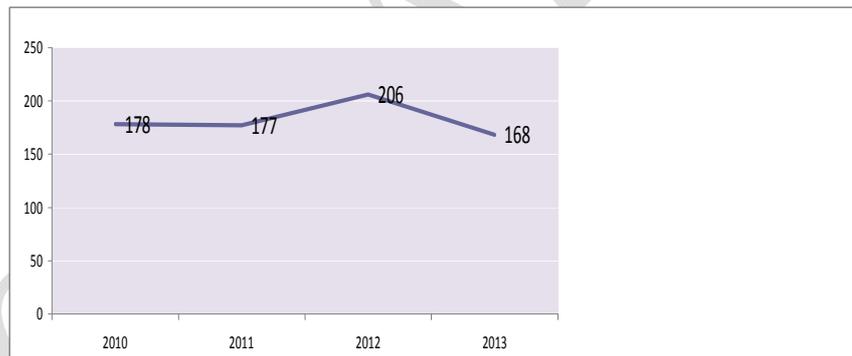
Es fundamental garantizar la disponibilidad de plazas de alojamiento en nuestra comunidad, así como el establecimiento de una normativa que regule el acceso, la composición y las funciones de estos centros.

Gráfico evolución N° Mujeres Alojadas



Fuente: Instituto Aragonés Mujer

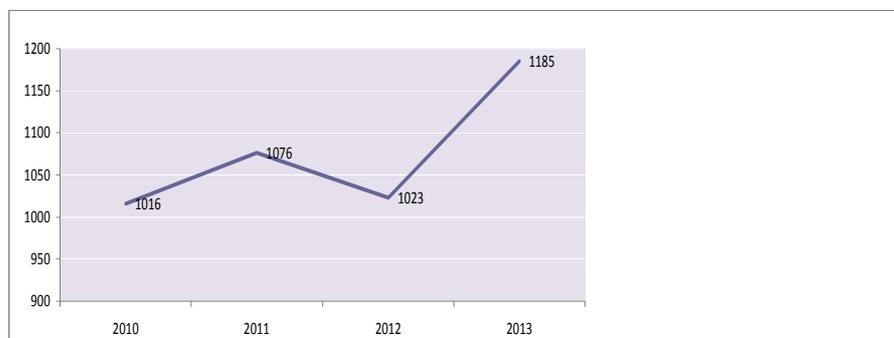
Gráfico Evolución Menores Alojados



Fuente: Instituto Aragonés Mujer

Asesoría Psicológica, con presencia en las tres capitales de Provincia, la atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionando información y apoyo y dotándola de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos. Este servicio se presta también en las comarcas para facilitar el acceso de todas las mujeres en condiciones de igualdad.

Evolución de las mujeres atendidas en las Asesorías Psicológicas de las Comarcas y sedes del IAM, y Ayuntamientos, víctimas de violencia



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

El Instituto Aragonés de la Mujer, inició en septiembre de 2011 un programa piloto para la **atención psicológica a menores** hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género (PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA).

En el año 2012 se inició dicho programa y se atendieron a 29 menores. En 2013 se atendieron a 63.

(4) Las actuaciones que se han desarrollado durante estos años para contribuir a que las mujeres víctimas culminen con éxito su proceso de recuperación han estado centradas fundamentalmente en el apoyo a la inserción sociolaboral.

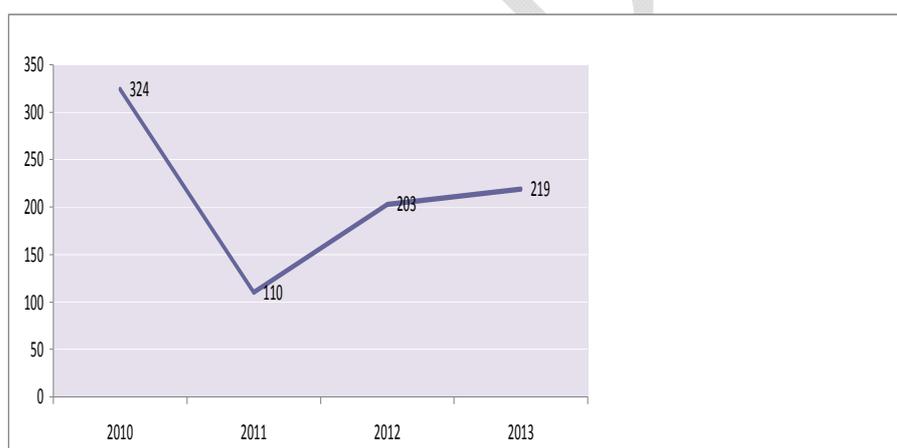
En este sentido, desde las **Asesoría Laboral y Empresarial del IAM**, en las tres provincias de la Comunidad Autónoma, se presta asesoramiento gratuito y personalizado sobre el mercado de trabajo, las medidas de fomento del empleo, la formación ocupacional, y jurídico-laboral a desempleadas, emprendedoras y empresariado aragonés, con el fin de favorecer la inserción socio-laboral y económica de las víctimas de violencia.

Este asesoramiento se realiza de manera presencial y directa, a través del teléfono, correo electrónico, y sistema online para atender a quienes viven en el medio rural.

Cabe señalar también que desde el IAM, se han impulsado convenios con algunas empresas del sector servicios (subsector comercio) para favorecer la contratación de mujeres víctimas de violencia

Favorecer el acceso a una vivienda, en los casos en que se necesite, es otro de los requisitos imprescindibles para contribuir a la necesaria independencia y autonomía de la víctima.

Evolución de mujeres atendidas en asesorías laborales víctimas de violencia



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

El **sistema de prestaciones económicas** constituye otra de las herramientas que puede ayudar a las mujeres que sufren o han sufrido violencia en su proceso de recuperación.

El número de ayudas económicas para la inserción social de las víctimas de violencia es muy residual (en el periodo 2010-2014, de 92 solicitadas, han sido concedidas **81**).

En lo relativo a las **prestaciones económicas concedidas por el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre, de Medidas**

de Protección Integral contra la Violencia de Género, se han solicitado en nuestra Comunidad Autónoma un total de 92 ayudas económicas, de las cuales se concedieron 80. La oscilación de los datos permite verificar, en parte, la tendencia observada con otras variables, de los tres primeros años estudiados, el año 2011 es en el que se han producido mayor número de solicitudes (27.17%) y de concesiones (27.5%). Pero es en 2013 cuando se produce un notable incremento respecto del total, con 31 solicitudes (33.70%) y 30 concesiones (37.5%) de la prestación económica específica para las mujeres víctimas de Violencia de Género. La cuantía económica, destinada a este fin, ha experimentado una permanente tendencia ascendente desde 2010 (86.905'57 euros) hasta 2013 (204.483'70 euros).

Si se diversifica según la distribución geográfica y se observa la evolución a lo largo de los años, se puede concluir que la provincia con mayor número de solicitudes y concesiones es Zaragoza (con un total de 82 solicitudes entre 2010 y 2013), concentrándose el mayor número de éstas en 2013 (34.15%). Zaragoza sigue la tendencia de la Comunidad Autónoma en esta materia. Los datos de Huesca y Teruel no son extrapolables con los obtenidos del total de Aragón. Desde Teruel se han realizado un total de 6 solicitudes, en estos cuatro años, siendo en el 2010 cuando se realizaron el mayor número de solicitudes, 4. En el caso de Huesca, se han solicitado 4 prestaciones económicas, 2 en el último año.

En cuanto al **número de mujeres receptoras de la Renta Activa de Inserción**, se ha ido incrementando a lo largo de los años de estudio de forma progresiva. Llegando, en 2013, a un total de 717 receptoras de la RAI en Aragón. En el presente año, según datos de enero a marzo de 2014, el número de receptoras es de 529, quedando distribuidas por provincias del siguiente modo: 391 en Zaragoza, 80 en Huesca y 58 en Teruel.

VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar una Atención Integral a las mujeres y menores víctimas de violencia por razones de género, que incluya la prevención, la recuperación y la atención

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir las diferentes formas de violencia contra las mujeres
- Capacitar a los y las profesionales de los diferentes sistemas de protección en la atención adecuada a las mujeres y menores víctimas de violencia por razón de género
- Promover el rechazo y la tolerancia cero de toda la sociedad hacia la violencia contra las mujeres.
- Visibilizar la magnitud y los efectos de la violencia contra las mujeres
- Reforzar los mecanismos de detección de la violencia hacia las mujeres
- Asegurar una atención social integral a las mujeres y menores víctimas de la violencia por razón de género
- Asegurar una red de protección mediante la coordinación de los diferentes sistemas implicados en la atención a la violencia contra la mujer.
- Cumplir las medidas de acción positiva recogidas en la normativa vigente y cuya finalidad es la protección, atención adecuada y recuperación de las mujeres víctimas de violencia.
- Avanzar en el conocimiento de este problema social y en su prevención y erradicación en Aragón
- Impulsar la prestación de servicios de atención desde la perspectiva de la mejora continua
- Analizar la adecuación de los servicios a las necesidades de las mujeres y menores víctimas de la violencia por razón de género.
- Incorporar medidas específicas para colectivos más vulnerables dentro de este marco de intervención: mujeres víctimas de violencia en

situación de exclusión social, mujeres inmigrantes, mujeres mayores y/o con discapacidad y menores, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género

VI.1. Línea Estratégica 1: Prevención y Sensibilización

FORMACIÓN

MEDIDA 1.1: Incluir la violencia contra la mujer como tema específico en los programas de formación del personal docente.

Organismo responsable: Dpto. Educación

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: N° de cursos sobre este tema realizados y n° de personal docente formado

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.2: Incluir la Igualdad de género como tema específico en los programas de formación del profesorado de educación infantil.

Organismo responsable: Dpto. Educación

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: N° de cursos sobre este tema realizados y n° de profesorado formado

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.3: Analizar los diseños curriculares de estudios superiores impartidos en Aragón donde se introduzca el conocimiento sobre violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Universidad y Educación

Indicador de evaluación: N° y denominación de estudios superiores en los que se incorpore el conocimiento sobre violencia contra la mujer

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.4: Diseñar y desarrollar un programa de formación específico para asegurar la adecuada implementación en Aragón del protocolo sanitario en la atención a mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Organismo responsable: SALUD

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Nº de acciones formativas realizadas con este fin, y nº de personal formado en cada una de ellas por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.5: Contribuir a la formación del personal de los Juzgados de Menores (Judicatura, Forensía y Equipo Técnico) en violencia de género.

Organismo responsable: DGJ-IAM

Organismos colaboradores: DGJ - IAM

Indicador de evaluación: Acciones formativas realizadas por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.6: Incluir en los temarios de acceso a la función pública de cuerpos y escalas relacionados con la prevención, detección e intervención de la violencia contra la mujer, un tema específico de esta materia.

Organismo responsable: DGFP

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: nº de temarios y denominación del cuerpo y escala en los que existe este un tema específico relativo a la igualdad de género (y dentro de ella, la violencia de género)

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.7: Desarrollar y participar en acciones de formación con diferentes formatos (charlas, talleres, mesas redondas, cursos, jornadas...).

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Acciones formativas por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.8: Promover el asociacionismo de mujeres víctimas de violencia de género como espacio de canalización y cooperación en la atención a mujeres víctimas de violencia.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Asociaciones mujeres víctimas

Indicador de evaluación: Creación o adecuación de asociaciones de mujeres ya creadas

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.9: Promover la formación y sensibilización de los profesionales del turno especializado en violencia.

Organismo responsable: IAM-Justicia

Organismos colaboradores: IAM-Justicia

Indicador de evaluación: Nº de acciones formativas realizadas con este fin y nº de personal formado en cada una de ellas por año.

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.10: Proporcionar apoyo a la Universidad para la realización de postgrados y Masters Oficiales de Igualdad entre hombres y mujeres, así como violencia de género.

Organismo responsable: Educación

Organismos colaboradores: Educación-IAM

Indicador de evaluación: Nº postgrados realizados.

Años de ejecución: 2014, 2015; 2016 *Carácter:*

INFORMACIÓN / SENSIBILIZACIÓN

MEDIDA 1.11: Difundir testimonios positivos de mujeres que han superado la violencia de género.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Medios de Comunicación

Indicador de evaluación: Nº testimonios difundidos

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.12: Visibilizar la violencia de género en Aragón mediante la edición mensual de un boletín de información básica sobre la realidad de este grave problema social en nuestra CCAA.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAES

Indicador de evaluación: Edición del boletín con la periodicidad establecida

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.13: Elaborar una guía de orientación dirigida a proporcionar respuesta al personal docente ante situaciones familiares en las que se produzca violencia de género.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Educación

Indicador de evaluación: Elaboración de la guía

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.14: Promover la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con el fin de ofrecer una información óptima sobre el derecho a la asistencia jurídica gratuita que tienen las víctimas de violencia de género.

Organismo responsable: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Acciones informativas por año

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.15: Incorporar información estadística sobre menores hijos de mujeres víctimas de violencia de género en los informes realizados desde el IAM.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Servicio de Protección de Menores del Gobierno de Aragón

Indicador de evaluación: Incorporación de la Información

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.16: Elaborar y en su caso revisar, mediante el consenso y la participación de todos los agentes implicados, los indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la violencia contra las mujeres en Aragón

Explicación:

En el marco del Observatorio Aragonés de Violencia contra la Mujer y a través de grupos de trabajo se elaboró el documento: “Indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón”. Este documento ha servido para elaborar investigaciones específicas sobre este ámbito. No obstante, es necesaria la revisión y mejora de su contenido y la elaboración de indicadores específicos que nos ayuden a profundizar en otras formas de violencia contra las mujeres en Aragón (violencia doméstica, mutilación genital femenina, trata de seres humanos con fines de explotación sexual...).

Organismo responsable: IAM – Observatorio Aragonés de Violencia contra la Mujer; grupos trabajo -

Organismos colaboradores: Organismos que forman parte del Observatorio Aragonés de Violencia contra la Mujer en Aragón y Entidades Sociales que trabajan en este ámbito

Indicador de evaluación: Nº y tipo de acciones y actividades realizadas cada año para dar cumplimiento a esta medida

Año ejecución 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.17: Potenciar los grupos técnicos de trabajo en el marco del Observatorio Aragonés de Violencia contra las Mujeres como espacio desde el que visibilizar la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Organismos que forman parte del Observatorio Aragonés de Violencia contra la Mujer en Aragón y Entidades Sociales que trabajan en este ámbito

Indicador de evaluación: Grupos de trabajo constituidos por año y ámbito de trabajo sobre el que han incidido

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.18: Difundir materiales sobre derechos de las mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dpto. Inmigración

Indicador de evaluación: Materiales difundidos

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.19: Incorporar en el desarrollo normativo del Sistema Educativo Aragonés que así lo aconseje, la prevención de la Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Dpto. Educación

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Norma específica del ámbito educativo que incorpore acciones o medidas destinadas a la prevención de la violencia contra la mujer

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.20: Promover el rechazo a cualquier forma de violencia contra la mujer a través de la promoción de las artes y la cultura.

Organismo responsable: Dpto. de Cultura y Educación

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Nº y tipo de acciones destinadas a esta medida por año

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.21: Realizar, promover, potenciar y/o colaborar en el desarrollo de actividades destinadas a la prevención de la violencia de género entre la población preadolescente y adolescente.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dpto. Educación

Indicador de evaluación: N° y tipo de acciones destinadas a esta medida por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.22: Construir un banco de materiales de uso educativo según población destinataria con la finalidad de proporcionar al personal docente los medios necesarios para trabajar con el alumnado el rechazo de la violencia hacia las mujeres.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dpto. Educación y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Indicador de evaluación: Ejecución de la medida

Años de ejecución: 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.23: Promover la prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres a través del programa de promoción de la salud del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Organismo responsable: SALUD - IAM

Organismos colaboradores: IAM- SALUD

Indicador de evaluación: N° y tipo de acciones desarrolladas por año para dar cumplimiento a esta medida

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.24: Realizar acciones de información sobre el problema de violencia de género dirigidos a diferentes colectivos con la finalidad de detectar situaciones de violencia de género (Asociaciones de mujeres y de familia, centros de día, asociaciones de padres y madres del ámbito escolar, asociaciones de vecinos....)

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IASS, DGF; Entidades Locales, Entidades Sociales

Indicador de evaluación: N° y tipología de acciones realizadas por año

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.25: Promover la investigación sobre la violencia contra las mujeres

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Universidad, DGlyD, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Indicador de evaluación: Investigaciones realizadas y/o en las que se ha colaborado al año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.26: Diseño y desarrollo de plataformas y redes digitales como herramientas de apoyo para una mejor y más eficaz divulgación del conocimiento y la información sobre la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Dirección General de I+D

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Herramientas construidas o utilizadas para este fin

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.27: Desarrollar acciones de sensibilización para la prevención de la violencia sobre las mujeres en colaboración con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión Pública.

Organismo responsable: IAM – Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

Organismos colaboradores: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión - IAM

Indicador de evaluación: Acciones concretas por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.28: Promover campañas de sensibilización para la prevención de la violencia sobre las mujeres con la participación y protagonismo directo de la infancia y la adolescencia aragonesa.

Organismo responsable: IAM – Servicio de Participación Ciudadana

Organismos colaboradores: Servicio de Participación Ciudadana - IAM

Indicador de evaluación: Elaboración de acciones concretas por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.29: Adecuar la Web del IAM de forma continuada para proporcionar información sobre la violencia contra las mujeres y su atención.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Adaptación de la Web

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.30: Divulgar las campañas de sensibilización elaboradas desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por todo el territorio Aragonés.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Acciones divulgativas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.31: Realizar en colaboración con Asociaciones de personas con discapacidad, acciones de sensibilización para favorecer el conocimiento sobre la violencia de género y su detección precoz.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM; Asociaciones de personas con discapacidad

Indicador de evaluación: Número de actuaciones

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.32: Expresar el rechazo institucional hacia la violencia contra las mujeres mediante la organización de actos que así lo manifiesten los días específicos señalados al efecto.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Actos realizados por año el día internacional contra la violencia de género y el de la MGF

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.33 : Elaborar un dossier específico en el que se describan todos los Servicios existentes en Aragón para la atención a la violencia contra las mujeres en el que se concrete qué se ofrece, dónde cuándo y el modo de acceso.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: AM

Indicador de evaluación: Elaboración del dossier

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.34: Promover el conocimiento y uso del teléfono de atención 24h – 900504405- como canal de acceso a la atención en situaciones de urgencia.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Acciones concretas para ejecutar la medida por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.35: Crear un premio “Periodismo Joven” sobre violencia de género.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Creación de la distinción

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.36: Elaborar y divulgar la Memoria IAM y el Informe a Cortes de Aragón como documentación específica destinada a informar sobre la acción pública del IAM en la prevención y atención a la violencia sobre las mujeres.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Entidades Locales

Indicador de evaluación: Elaboración de los informes

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.37: Recopilar todos los materiales audiovisuales elaborados desde los servicios sociales de las entidades locales y desde el Programa de Promoción de la Salud cuya finalidad sea la sensibilización sobre el rechazo a la violencia ejercida contra las mujeres.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Entidades Locales, Salud

Indicador de evaluación: Espacio Web con todos los materiales

Años de ejecución: 2014; 2015 *Carácter:*

MEDIDA 1.38: Incluir en las acciones de sensibilización en violencia de género elementos que inciden en la población extranjera.

Organismo responsable: IAM- IASS

Organismos colaboradores: IASS

Indicador de evaluación: Número de acciones de sensibilización

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 1.39: Implicar a las Asociaciones de Inmigrantes para la realización de acciones informativas de sensibilización que faciliten el conocimiento, prevención y rechazo de la violencia de género.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Asociaciones de Inmigrantes

Indicador de evaluación: Número de acciones informativas

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

VI.2. Línea Estratégica 2: Atención Integral

MEDIDA 2.1: Prestar los servicios que garanticen la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos/as.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Número de servicios prestados

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.2: Afianzar el Manual de atención del teléfono 24h – 900504405 para promover la especialización del servicio.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Entidad prestadora del servicio

Indicador de evaluación: Revisión del Manual

Años de ejecución: 2015 *Carácter:*

MEDIDA 2.3: Promover la prestación de la atención telefónica en distintos idiomas.

Organismo responsable: Inmigración-IASS

Organismos colaboradores: Dpto. Inmigración, IASS y Entidad prestadora del servicio

Indicador de evaluación: Atención prestada

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.4: Ampliar la prestación del servicio del Programa Espacio a menores de 14 a 16 años con problemas de control de conducta violenta motivada directamente con violencia contra la mujer.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Equipo de Atención de Menores del Juzgado de Menores

Indicador de evaluación: Prestación del Servicios a menores de 14 a 16 años

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.5: Valorar como factor cualificado la circunstancia de la existencia de violencia en el entorno familiar para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en el ámbito escolar.

Explicación:

Art. 35.2 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón

Organismo responsable: Dpto. Educación

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Ayudas y prestaciones del ámbito escolar en las que se valore como factor cualificado esta circunstancia para cada año en concreto

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.6: Difusión de la organización y funcionamiento del Programa Específico para Inserción laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de género en el ámbito de los Servicios Sociales (Centros de Servicios Sociales).

Organismo responsable: IAM-INAEM

Organismos colaboradores: INAEM-IAM

Indicador de evaluación: Acciones concretas para conseguir la medida

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.7: Establecer un acuerdo de colaboración entre IAM-SALUD para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental y/o con adicciones.

Organismo responsable: IAM- SALUD

Organismos colaboradores: IAM- SALUD

Indicador de evaluación: Elaboración del acuerdo

Años de ejecución: 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.8: Realizar y desarrollar una plan de ejecución anual para la divulgación e implementación del Protocolo de Atención ante situaciones de Mutilación Genital Femenina en Aragón.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Educación, Salud, Servicios Sociales (CSS; Inmigración; Protección de Menores)

Indicador de evaluación: Actuaciones anuales realizadas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.9: Promover el conocimiento de los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género así como de las medidas destinadas a promover su inserción laboral.

Organismo responsable: IAM - INAEM

Organismos colaboradores: IAM - INAEM

Indicador de evaluación: N° y tipo de acciones destinadas a esta finalidad

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.10: Revisar e incluir en los pliegos de condiciones técnicas de los servicios contratados por el IAM destinados prioritariamente a mujeres víctimas de violencia de género cláusulas sociales de igualdad en esta materia, de cumplimiento para la empresa adjudicataria en esta materia:

- Servicio de Atención social Integral a Mujeres víctimas de violencia.
- Servicios de Asistencia Telefónica a Mujeres víctimas de violencia.
- Gestión de casa de acogida y centro de emergencia.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores:

Indicador de evaluación: Modificación de los pliegos de condiciones técnicas

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.11: Informar a las empresas de las medidas destinadas a promover la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

Organismo responsable: IAM - INAEM

Organismos colaboradores: IAM – INAEM; Asociaciones Empresariales

Indicador de evaluación: N° y tipo de acciones destinadas a la ejecución de esta medida

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.12: Impulsar en la contratación del sector público la contratación de mujeres víctimas de violencia de género en situación de exclusión social.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Distintos Dptos. Del Gobierno de Aragón

Indicador de evaluación:

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.13: Desarrollar y Promover el proyecto “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” entre las empresas aragonesas.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dpto. de Economía, empleo y Turismo

Indicador de evaluación: Nº de empresas adheridas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.14: Impulsar los convenios IAM con entidades sociales y empresas aragonesas para la contratación de mujeres víctimas de violencia.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Empresas y Entidades Sociales

Indicador de evaluación: Convenios impulsados

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.15: Elaborar un protocolo especial de actuación con los/las usuarios de los Puntos de Encuentro familiar afectados por acciones de violencia de género.

Explicación:

Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón

Organismo responsable: IAM - DGF

Organismos colaboradores: DGF - IAM

Indicador de evaluación: Elaboración del Protocolo

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.16: Diseñar un procedimiento para la detección de la violencia de género y derivación desde los servicios de mediación y orientación familiar.

Organismo responsable: DGF-IAM

Organismos colaboradores: DGF - IAM

Indicador de evaluación: Elaboración del Procedimiento

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.17: Difundir la normativa competencial de la Administración Local en Aragón para asegurar el cumplimiento de la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores.

Explicación:

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Normativa sobre Administración Local y Decreto de transferencias de funciones y servicios a las Comarcas

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: DGAL

Indicador de evaluación: Realización de la medida

Años de ejecución: 2015 *Carácter:*

MEDIDA 2.18: Impulsar que en los reglamentos locales que regulan el Servicio de Ayuda a Domicilio recojan como factor ponderable la situación de violencia de género, así como que la ley que regula las ayudas e urgencia esté en consonancia con al Ley 4/2007 de Prevención y Protección integral de las mujeres víctimas de violencia.

Explicación:

- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- Regulación Servicio de Ayuda a Domicilio

Organismo responsable: IAM - DGAL

Organismos colaboradores: Entidades Locales

Indicador de evaluación: Elaboración del proceso de revisión de los reglamentos locales

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.19: Colaboración y coordinación entre la Oficina de Atención a las víctimas de violencia en Aragón y el IAM para establecer criterios de Unidad en la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores.

Organismo responsable: IAM - DGJ

Organismos colaboradores: DGJ - IAM

Indicador de evaluación: Elaboración del documento

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.20: Asegurar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as queden debidamente registradas para que estas puedan acceder a las derechos sociales generados por su condición de víctimas.

Organismo responsable: DGJ

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Información sobre el funcionamiento de los registros de medidas judiciales relativas a violencia doméstica a través del personal técnico que hace uso del mismo

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.21: Facilitar la integración de los puntos de coordinación de órdenes de protección en el sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género.

Organismo responsable: M^o Interior-SES /IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Adhesión convocatoria del M^o Interior para integrar la aplicación telemática que sustenta el punto de coordinación de las órdenes de protección de Aragón con el sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de genero.

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.22: Impulsar una Acción Positiva para la adjudicación de ayudas de alquiler social para las mujeres víctimas de violencia en situación de exclusión social.

Explicación:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las mujeres Víctimas de Violencia en Aragón

Organismo responsable: DGV

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Impulso de esta acción positiva

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.23: Impulsar una Acción Positiva en la en la adjudicación de vivienda dentro del plan de vivienda social del Gobierno de Aragón (Baremo de adjudicación).

Explicación:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Organismo responsable: DGV

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Regulación de esta acción positiva

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.24: Elaborar un procedimiento abreviado para la tramitación y gestión del ingreso aragonés de inserción (IAI) a las mujeres víctimas de violencia.

Explicación:

- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral de la mujer víctima de violencia art. 32.

Organismo responsable: IASS

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Completar el procedimiento

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.25: Regular la compatibilidad el Ingreso Aragonés de Inserción con la ayuda económica recogida en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género (art. 27).

Organismo responsable: IASS

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Desarrollo normativa IAI

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.26: Establecer un Acuerdo de Colaboración entre el servicio de Atención a Menores del Gobierno de Aragón e IAM con el fin de mejorar la coordinación ante situaciones de violencia de género y/o maltrato infantil en su caso.

Organismo responsable: IAM-IASS

Organismos colaboradores: IASS-IAM

Indicador de evaluación: Acuerdo De Colaboración entre IAM e IASS (Servicio de Protección de Menores)

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.27: Impulsar y colaborar en la Realización del protocolo Marco de Protección a las víctimas de Tarta de Seres Humanos con fines de explotación Sexual en Aragón.

Organismo responsable: Fiscalía Superior, Delegación del Gobierno en Aragón - IAM

Organismos colaboradores: Fiscalía Superior, Delegación de Gobierno en Aragón- IAM

Indicador de evaluación: Acciones específicas para ejecutar esta medida por año

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.28: Elaboración de procedimientos de intervención para la atención social de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Delegación de Gobierno en Aragón-
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Indicador de evaluación: Elaboración del procedimiento y seguimiento del mismo

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.29: Apoyar a las organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Organismo responsable: Dpto. Inmigración; IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: nº de acciones específicas apoyadas

Años de ejecución: 2014,2015, 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.30: Proponer la modificación de la Orden de acceso a centros de Servicios Sociales en lo relativo al contenido específico que afecta a mujeres mayores y/o con discapacidad, víctimas de violencia.

Organismo responsable: IASS

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Modificación de la Orden 21 de Mayo 2010 del Departamento de Servicios Sociales y Familia por la que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas de servicio de ayuda a domicilio, centros de día, centros ocupacionales y residencias ofertadas por el Gobierno de Aragón.

Años de ejecución: 2015 *Carácter:*

MEDIDA 2.31: Elaborar Protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad víctimas de violencia.

Organismo responsable: IASS

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Elaboración del Protocolo

Años de ejecución: 2015 *Carácter:*

MEDIDA 2.32: Diseñar un Acuerdo de Colaboración para la detección e intervención ante situaciones de violencia ejercida a la mujer mayor y/o con discapacidad.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IASS

Indicador de evaluación: Elaboración e implementación

Años de ejecución: 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.33: Elaboración de un documento que regule las condiciones exigibles de régimen interno en los alojamientos alternativos para mujeres víctimas de violencia.

Organismo responsable: IAM- SGT Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Organismos colaboradores:

Indicador de evaluación: Elaboración del documento

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.34: Modificar la normativa del IAM que regula las subvenciones en materia de mujer para adecuarla a las nuevas necesidades.

Organismo responsable: IAM – Secretaria General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Organismos colaboradores:

Indicador de evaluación: Modificación normativa

Años de ejecución: 2015 *Carácter:*

MEDIDA 2.35: Incorporar instrumental para evaluación del grado de satisfacción de las usuarias de los distintos recursos.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores:

Indicador de evaluación: Medir grado de satisfacción

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.36: Desarrollar trabajo grupal con mujeres víctimas de violencia (Proyecto “Nuestra Relación”).

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores:

Indicador de evaluación: Grupos de trabajo con mujeres víctimas de violencia

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.37: Elaboración de Carta de Servicios de los recursos y servicios dirigidos a mujer que han sufrido violencia de género.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dirección General de función Pública y Calidad en los Servicios

Indicador de evaluación: Creación Carta de Servicios.

Años de ejecución: 2014 *Carácter:*

MEDIDA 2.38: Promover en colaboración con familias y la comunidad educativa actual actitud crítica entre la infancia y la población juvenil frente a los contenidos audiovisuales que puedan promover cualquier forma de discriminación contra la mujer.

Organismo responsable: IAM; Dpto. Educación

Organismos colaboradores: Dpto. Educación

Indicador de evaluación: Nº de acciones promovidas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 2.39: Impulsar acciones para la promoción d la igualdad en la población infanto-juvenil con el fin de eliminar estereotipos sexistas.

Organismo responsable: IAM; Dpto. Educación
Organismos colaboradores: Dpto. Educación
Indicador de evaluación: Nº Acciones impulsadas
Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

VII.3. Línea Estratégica 3: Coordinación

MEDIDA 3.1: Impulso de la Revisión del Protocolo Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Aragón de 2008 para su adecuación a los cambios producidos y experiencias adquiridas en este periodo desde 2008 hasta la actualidad.

Explicación:

Desde su firma se han producido modificaciones en los protocolos específicos de cada ámbito de intervención y están previstas modificaciones normativas que afectan al ámbito de menores. Unido a esto, es necesario incorporar la experiencia adquirida en el desarrollo del Proyecto de Elaboración de Procedimientos de Coordinación en Entidades Locales

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM-IASS; Instituciones firmantes de dicho protocolo interinstitucional

Indicador de evaluación: Nº y tipo de acciones realizadas por año con la finalidad de conseguir la medida prevista.

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.2: Continuar impulsando y participando en las Comisiones de Seguimiento creadas en el marco del Proyecto de Elaboración de Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Aragón.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Salud, Educación, Justicia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón

Indicador de evaluación: Actuaciones realizadas en este ámbito

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.3: Impulsar el procedimiento de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de violencia en Zaragoza capital y finalizar los procedimientos en desarrollo en otras Entidades Locales.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Ayuntamiento de Zaragoza, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Salud, Educación, Justicia y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón

Indicador de evaluación: Nº y procedimientos elaborados por año

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.4: Modificación Decreto 2015 por el que se crea la Comisión Interdepartamental que elabora el Primer Plan de Violencia para adaptarlo al Tercer Plan de Violencia.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia- IAM

Indicador de evaluación: Modificación del Decreto

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.5: Promover “Un Compromiso Local” contra la violencia ejercida sobre las mujeres” en el que se concreten diversas acciones a desarrollar en el marco del nivel competencial propio y priorizar campañas de sensibilización.

Explicación:

En el texto en el que se refleje ese compromiso, se deberían concretar medidas de prevención utilizando los medios de comunicación locales, y medidas de atención entre las que se incluirían:

- Reserva de plazas de guardería para menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en situación de exclusión social.
- Reglamento de ayudas de urgencia según Ley Aragonesas de Prevención y Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia

- Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio según normativa autonómica (.....)

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: DGAL; FAMCP

Indicador de evaluación: Elaboración del compromiso, difusión del mismo y nº de entidades locales adheridas

Años de ejecución: 2014, 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.6: Participar en los grupos de trabajo impulsados desde el Ministerio para unificar criterios y coordinar acciones con otras C.C.A.A.

Organismo responsable: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Grupos de trabajo en los que se participa y conclusiones obtenidos en las mismas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.7: Revisar y hacer las aportaciones pertinentes en la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en lo referente a Mujer en cumplimiento del Marco Jurídico vigente sobre violencia contra la mujer.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón

Indicador de evaluación: Aportaciones realizadas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.8: Colaborar con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la atención a las víctimas de violencia de género.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Indicador de evaluación: Creación Mapa de Recursos y Servicios

Años de ejecución: 2014; 2015, 2016 *Carácter:*

MEDIDA 3.9: Formar parte del Acuerdo para la puesta en Red de Casas de Acogida a nivel Estatal.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Suscripción a dicho Acuerdo

Años de ejecución: 2014, 2015; 2016 *Carácter:*

VI.4. Línea Estratégica 4: Gestión Pública

MEDIDA 4.1: Elaborar y publicar la Carta de Servicios del IAM.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dirección General de Calidad y Atención al Usuario

Indicador de evaluación: Publicación de la Carta de Servicios

Años de ejecución: 2014 *Carácter:*

MEDIDA 4.2: Realizar seguimiento de los compromisos de calidad definidos en la Carta de Servicios e introducir las modificaciones necesarias en la organización de los servicios para su cumplimiento.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: Dirección General de Calidad y Atención al Usuario

Indicador de evaluación: Seguimiento de los compromisos de calidad

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 4.3: Informar a la ciudadanía de los acuerdos alcanzados en los órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer.

Explicación:

Proyecto de ley de Transparencia Pública y Participación ciudadana de Aragón

Organismo responsable: IAM

Indicador de evaluación: Actas divulgadas a través de la Web IAM

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 4.4: Adecuar el tiempo de tramitación de la ayuda económica para la integración social de mujeres víctimas de violencia al tiempo establecido en la Orden por la que se regula
_Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores:

Indicador de evaluación: Tiempo de tramitación de las ayudas económicas

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 4.5: Elaborar un documento en el que se defina el modelo de gestión interna (IAM) para la atención a mujeres víctimas de violencia y en el que se consensúen criterios técnicos, procedimientos y modelos de informes para los servicios de las tres provincias.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAM

Indicador de evaluación: Elaboración de un documento sobre Gestión interna IAM

Años de ejecución: 2014 *Carácter:*

MEDIDA 4.6: Colaboración para el desarrollo del Plan de Calidad del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Organismo responsable: IAM – DGCAU

Organismos colaboradores: IAM-DGCAU

Indicador de evaluación: Acciones anuales para el desarrollo del Plan de Calidad

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 4.7: Sistema de evaluación para el análisis del adecuado cumplimiento y ejecución de los servicios del IAM.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores:

Indicador de evaluación: Elaboración y aplicación del sistema de evaluación

Años de ejecución: 2015; 2016 *Carácter:*

MEDIDA 4.8: Desarrollar un sistema de información que permita analizar la gestión de la actividad del IAM, las características de la población atendida, y los resultados obtenidos.

Organismo responsable: IAM

Organismos colaboradores: IAMI

Indicador de evaluación: Desarrollo del sistema

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016 *Carácter:*

BORRADOR

VII. Cronograma

Línea Estratégica 1: Prevención y Sensibilización				
MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.1: Incluir la violencia contra la mujer como tema específico en los programas de formación del personal docente.	X	X	X	Dpto. Educación
MEDIDA 1.2: Incluir la Igualdad de género como tema específico en los programas de formación del profesorado de educación infantil.	X	X	X	Dpto. Educación
MEDIDA 1.3: Analizar los diseños curriculares de estudios superiores impartidos en Aragón donde se introduzca el conocimiento sobre violencia contra las mujeres.		X	X	IAM
MEDIDA 1.4: Diseñar y desarrollar un programa de formación específico para asegurar la adecuada implementación en Aragón del protocolo sanitario en la atención a mujeres y menores víctimas de la violencia de género.	X	X	X	SALUD
MEDIDA 1.5: Contribuir a la formación del personal de los Juzgados de Menores (Judicatura, Forensía y Equipo Técnico) en violencia de género.	X	X	X	DGJ-IAM
MEDIDA 1.6: Incluir en los temarios de acceso a la función pública de cuerpos y escalas relacionados con la prevención, detección e intervención de la violencia contra la mujer, un tema específico de esta materia.	X	X	X	DGFP
MEDIDA 1.7: Desarrollar y participar en acciones de formación con diferentes formatos (charlas, talleres, mesas redondas, cursos, jornadas...).	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.8: Promover el asociacionismo de mujeres víctimas de violencia de género como espacio de canalización y cooperación en la atención a mujeres víctimas de violencia.		X	X	IAM
MEDIDA 1.9: Promover la formación y sensibilización de los profesionales del turno especializado en violencia.		X	X	IAM-Justicia
MEDIDA 1.10: Proporcionar apoyo a la Universidad para la realización de postgrados y Masters Oficiales de Igualdad entre hombres y mujeres, así como violencia de género.	X	X	X	Educación
MEDIDA 1.11: Difundir testimonios positivos de mujeres que han superado la violencia de género.		X	X	IAM
MEDIDA 1.12: Visibilizar la violencia de género en Aragón mediante la edición mensual de un boletín de información básica sobre la realidad de este grave problema social en nuestra CCAA.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.13: Elaborar una guía de orientación dirigida a proporcionar respuesta al personal docente ante situaciones familiares en las que se produzca violencia de género.		X	X	IAM

MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.14: Promover la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con el fin de ofrecer una información óptima sobre el derecho a la asistencia jurídica gratuita que tienen las víctimas de violencia de género.		X	X	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado
MEDIDA 1.15: Incorporar información estadística sobre menores hijos de mujeres víctimas de violencia de género en los informes realizados desde el IAM.		X	X	IAM
MEDIDA 1.16: Elaborar y en su caso revisar, mediante el consenso y la participación de todos los agentes implicados, los indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la violencia contra las mujeres en Aragón	X	X	X	IAM – Observatorio Aragonés de Violencia contra la Mujer
MEDIDA 1.17: Potenciar los grupos técnicos de trabajo en el marco del Observatorio Aragonés de Violencia contra las Mujeres como espacio desde el que visibilizar la violencia contra las mujeres.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.18: Difundir materiales sobre derechos de las mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes		X	X	IAM
MEDIDA 1.19: Incorporar en el desarrollo normativo del Sistema Educativo Aragonés que así lo aconseje, la prevención de la Violencia contra la Mujer		X	X	Dpto. Educación
MEDIDA 1.20: Promover el rechazo a cualquier forma de violencia contra la mujer a través de la promoción de las artes y la cultura.		X	X	Dpto. de Cultura y Educación
MEDIDA 1.21: Realizar, promover, potenciar y/o colaborar en el desarrollo de actividades destinadas a la prevención de la violencia de género entre la población preadolescente y adolescente.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.22: Construir un banco de materiales de uso educativo según población destinataria con la finalidad de proporcionar al personal docente los medios necesarios para trabajar con el alumnado el rechazo de la violencia hacia las mujeres.			X	IAM
MEDIDA 1.23: Promover la prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres a través del programa de promoción de la salud del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	X	X	X	SALUD - IAM
MEDIDA 1.24: Realizar acciones de información sobre el problema de violencia de género dirigidos a diferentes colectivos con la finalidad de detectar situaciones de violencia de género (Asociaciones de mujeres y de familia, centros de día, asociaciones de padres y madres del ámbito escolar, asociaciones de vecinos....)		X	X	IAM
MEDIDA 1.25: Promover la investigación sobre la violencia contra las mujeres	X	X	X	IAM

MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.26: Diseño y desarrollo de plataformas y redes digitales como herramientas de apoyo para una mejor y más eficaz divulgación del conocimiento y la información sobre la violencia contra las mujeres.		X	X	Dirección General de I+D
MEDIDA 1.27: Desarrollar acciones de sensibilización para la prevención de la violencia sobre las mujeres en colaboración con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión Pública.	X	X	X	IAM – Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
MEDIDA 1.28: Promover campañas de sensibilización para la prevención de la violencia sobre las mujeres con la participación y protagonismo directo de la infancia y la adolescencia aragonesa.	X	X	X	IAM – Servicio de Participación Ciudadana
MEDIDA 1.29: Adecuar la Web del IAM de forma continuada para proporcionar información sobre la violencia contra las mujeres y su atención.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.30: Divulgar las campañas de sensibilización elaboradas desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por todo el territorio Aragonés.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.31: Realizar en colaboración con Asociaciones de personas con discapacidad, acciones de sensibilización para favorecer el conocimiento sobre la violencia de género y su detección precoz.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.32: Expresar el rechazo institucional hacia la violencia contra las mujeres mediante la organización de actos que así lo manifiesten los días específicos señalados al efecto.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.33 : Elaborar un dossier específico en el que se describan todos los Servicios existentes en Aragón para la atención a la violencia contra las mujeres en el que se concrete qué se ofrece, dónde cuándo y el modo de acceso.		X	X	IAM
MEDIDA 1.34: Promover el conocimiento y uso del teléfono de atención 24h – 900504405- como canal de acceso a la atención en situaciones de urgencia.	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.35: Crear un premio “Periodismo Joven” sobre violencia de género.		X	X	IAM
MEDIDA 1.36: Elaborar y divulgar la Memoria IAM y el Informe a Cortes de Aragón como documentación específica destinada a informar sobre la acción pública del IAM en la prevención y atención a la violencia sobre las mujeres	X	X	X	IAM
MEDIDA 1.37: Recopilar todos los materiales audiovisuales elaborados desde los servicios sociales de las entidades locales y desde el Programa de Promoción de la Salud cuya finalidad sea la sensibilización sobre el rechazo a la violencia ejercida contra las mujeres.	X	X		IAM

MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.38: Incluir en las acciones de sensibilización en violencia de género elementos que inciden en la población extranjera.		X	X	IAM- IASS
MEDIDA 1.39: Implicar a las Asociaciones de Inmigrantes para la realización de acciones informativas de sensibilización que faciliten el conocimiento, prevención y rechazo de la violencia de género.		X	X	IAM

Línea Estratégica 2: Atención Integral				
MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.1: Prestar los servicios que garantizan la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos/as.	X	X	X	IAM
MEDIDA 2.2: Afianzar el Manual de atención del teléfono 24h – 900504405 para promover la especialización del servicio.		X		IAM
MEDIDA 2.3: Promover la prestación de la atención telefónica en distintos idiomas.	X	X	X	Inmigración-IASS
MEDIDA 2.4: Ampliar la prestación del servicio del Programa Espacio a menores de 14 a 16 años con problemas de control de conducta violenta motivada directamente con violencia contra la mujer.		X	X	IAM
MEDIDA 2.5: Valorar como factor cualificado la circunstancia de la existencia de violencia en el entorno familiar para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en el ámbito escolar.	X	X	X	Dpto. Educación
MEDIDA 2.6: Difusión de la organización y funcionamiento del Programa Específico para Inserción laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de género en el ámbito de los Servicios Sociales (Centros de Servicios Sociales).		X	X	IAM-INAEM
MEDIDA 2.7: Establecer un acuerdo de colaboración entre IAM-SALUD para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental y/o con adicciones.			X	IAM- SALUD
MEDIDA 2.8: Realizar y desarrollar un plan de ejecución anual para la divulgación e implementación del Protocolo de Atención ante situaciones de Mutilación Genital Femenina en Aragón.	X	X	X	IAM
MEDIDA 2.9: Promover el conocimiento de los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género así como de las medidas destinadas a promover su inserción laboral.		X	X	IAM - INAEM

MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.10: Revisar e incluir en los pliegos de condiciones técnicas de los servicios contratados por el IAM destinados prioritariamente a mujeres víctimas de violencia de género cláusulas sociales de igualdad en esta materia, de cumplimiento para la empresa adjudicataria en esta materia: - Servicio de Atención social Integral a Mujeres víctimas de violencia. - Servicios de Asistencia Telefónica a Mujeres víctimas de violencia. - Gestión de casa de acogida y centro de emergencia		X	X	IAM
MEDIDA 2.11: Informar a las empresas de las medidas destinadas a promover la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.		X	X	IAM - INAEM
MEDIDA 2.12: Impulsar en la contratación del sector público la contratación de mujeres víctimas de violencia de género en situación de exclusión social.		X	X	IAM
MEDIDA 2.13: Desarrollar y Promover el proyecto "Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género" entre las empresas aragonesas.	X	X	X	IAM
MEDIDA 2.14: Impulsar los convenios IAM con entidades sociales y empresas aragonesas para la contratación de mujeres víctimas de violencia	X	X	X	IAM
MEDIDA 2.15: Elaborar un protocolo especial de actuación con los/las usuarios de los Puntos de Encuentro familiar afectados por acciones de violencia de género.		X	X	IAM - DGF
MEDIDA 2.16: Diseñar un procedimiento para la detección de la violencia de género y derivación desde los servicios de mediación y orientación familiar.		X	X	DGF-IAM
MEDIDA 2.17: Difundir la normativa competencial de la Administración Local en Aragón para asegurar el cumplimiento de la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores.		X		IAM
MEDIDA 2.18: Impulsar que en los reglamentos locales que regulan el Servicio de Ayuda a Domicilio recojan como factor ponderable la situación de violencia de género, así como que la ley que regula las ayudas e urgencia esté en consonancia con al Ley 4/2007 de Prevención y Protección integral de las mujeres víctimas de violencia.		X	X	IAM - DGAL
MEDIDA 2.19: Colaboración y coordinación entre la Oficina de Atención a las víctimas de violencia en Aragón y el IAM para establecer criterios de Unidad en la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores.		X	X	IAM - DGJ
MEDIDA 2.20: Asegurar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as queden debidamente registradas para que estas puedan acceder a las derechos sociales generados por su condición de víctimas.	X	X	X	DGJ
MEDIDA 2.21: Facilitar la integración de los puntos de coordinación de órdenes de protección en el sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género.		X	X	Mº Interior-SES /IAM

MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.22: Impulsar una Acción Positiva para la adjudicación de ayudas de alquiler social para las mujeres víctimas de violencia en situación de exclusión social.	X	X	X	DGV
MEDIDA 2.23: Impulsar una Acción Positiva en la en la adjudicación de vivienda dentro del plan de vivienda social del Gobierno de Aragón	X	X	X	DGV
MEDIDA 2.24: Elaborar un procedimiento abreviado para la tramitación y gestión del ingreso aragonés de inserción (IAI) a las mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	IASS
MEDIDA 2.25: Regular la compatibilidad el Ingreso Aragonés de Inserción con la ayuda económica recogida en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género (art. 27).	X	X	X	IASS
MEDIDA 2.26: Establecer un Acuerdo de Colaboración entre el servicio de Atención a Menores del Gobierno de Aragón e IAM con el fin de mejorar la coordinación ante situaciones de violencia de género y/o maltrato infantil en su caso.	X	X	X	IAM-IASS
MEDIDA 2.27: Impulsar y colaborar en la Realización del protocolo Marco de Protección a las víctimas de Trata de Seres Humanos con fines de explotación Sexual en Aragón.	X	X	X	Fiscalía Superior, Delegación del Gobierno en Aragón - IAM
MEDIDA 2.28: Elaboración de procedimientos de intervención para la atención social de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.	X	X	X	IAM
MEDIDA 2.29: Apoyar a las organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.	X	X	X	Dpto. Inmigración; IAM
MEDIDA 2.30: Proponer la modificación de la Orden de acceso a centros de Servicios Sociales en lo relativo al contenido específico que afecta a mujeres mayores y/o con discapacidad, víctimas de violencia.		X		IASS
MEDIDA 2.31: Elaborar Protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad víctimas de violencia.		X		IASS
MEDIDA 2.32: Diseñar un Acuerdo de Colaboración para la detección e intervención ante situaciones de violencia ejercida a la mujer mayor y/o con discapacidad.			X	IAM
MEDIDA 2.33: Elaboración de un documento que regule las condiciones exigibles de régimen interno en los alojamientos alternativos para mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	IAM- SGT Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
MEDIDA 2.34: Modificar la normativa del IAM que regula las subvenciones en materia de mujer para adecuarla a las nueva necesidades.		X		IAM – Secretaria General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
MEDIDA 2.35: Incorporar instrumental para evaluación del grado de satisfacción de las usuarias de los distintos recursos.	X	X	X	IAM

MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.36: Desarrollar trabajo grupal con mujeres víctimas de violencia (Proyecto "Nuestra Relación").	X	X	X	IAM
MEDIDA 2.37: Elaboración de Carta de Servicios de los recursos y servicios dirigidos a mujer que han sufrido violencia de género.	X			IAM
MEDIDA 2.38: Promover en colaboración con familias y la comunidad educativa actual actitud crítica entre la infancia y la población juvenil frente a los contenidos audiovisuales que puedan promover cualquier forma de discriminación contra la mujer.	X	X	X	IAM; Dpto. Educación
MEDIDA 2.39: Impulsar acciones para la promoción d la igualdad en la población infanto-juvenil con el fin de eliminar estereotipos sexistas.	X	X	X	IAM; Dpto. Educación

Línea Estratégica 3: Coordinación				
MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 3.1: Impulso de la Revisión del Protocolo Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Aragón de 2008 para su adecuación a los cambios producidos y experiencias adquiridas en este periodo desde 2008 hasta la actualidad.		X	X	IAM
MEDIDA 3.2: Continuar impulsando y participando en las Comisiones de Seguimiento creadas en el marco del Proyecto de Elaboración de Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Aragón.	X	X	X	IAM
MEDIDA 3.3: Impulsar el procedimiento de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de violencia en Zaragoza capital y finalizar los procedimientos en desarrollo en otras Entidades Locales.		X	X	IAM
MEDIDA 3.4: Modificación Decreto 2015 por el que se crea la Comisión Interdepartamental que elabora el Primer Plan de Violencia para adaptarlo al Tercer Plan de Violencia.		X	X	IAM
MEDIDA 3.5: Promover "Un Compromiso Local" contra la violencia ejercida sobre las mujeres" en el que se concreten diversas acciones a desarrollar en el marco del nivel competencial propio y priorizar campañas de sensibilización.	X	X	X	IAM
MEDIDA 3.6: Participar en los grupos de trabajo impulsados desde el Ministerio para unificar criterios y coordinar acciones con otras C.C.A.A.	X	X	X	IAM
MEDIDA 3.7: Revisar y hacer las aportaciones pertinentes en la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en lo referente a Mujer en cumplimiento del Marco Jurídico vigente sobre violencia contra la mujer.	X	X	X	IAM
MEDIDA 3.8: Colaborar con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la atención a las víctimas de violencia de género.	X	X	X	IAM

MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 3.9: Formar parte del Acuerdo para la puesta en Red de Casas de Acogida a nivel Estatal.	X	X	X	IAM

Línea Estratégica 4: Gestión Pública				
MEDIDAS	2014	2015	2016	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 4.1: Elaborar y publicar la Carta de Servicios del IAM.	X			IAM
MEDIDA 4.2: Realizar seguimiento de los compromisos de calidad definidos en la Carta de Servicios e introducir las modificaciones necesarias en la organización de los servicios para su cumplimiento.		X	X	IAM
MEDIDA 4.3: Informar a la ciudadanía de los acuerdos alcanzados en los órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer.	X	X	X	IAM
MEDIDA 4.4: Adecuar el tiempo de tramitación de la ayuda económica para la integración social de mujeres víctimas de violencia al tiempo establecido en la Orden por la que se regula Ley Orgánica 1/2004		X	X	IAM
MEDIDA 4.5: Elaborar un documento en el que se defina el modelo de gestión interna (IAM) para la atención a mujeres víctimas de violencia y en el que se consensúen criterios técnicos, procedimientos y modelos de informes para los servicios de las tres provincias.	X			IAM
MEDIDA 4.6: Colaboración para el desarrollo del Plan de Calidad del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	X	X	X	IAM
MEDIDA 4.7: Sistema de evaluación para el análisis del adecuado cumplimiento y ejecución de los servicios del IAM.		X	X	IAM
MEDIDA 4.8: Desarrollar un sistema de información que permita analizar la gestión de la actividad del IAM, las características de la población atendida, y los resultados obtenidos.	X	X	X	IAM

VIII. EVALUACIÓN

La evaluación es a la par una fase del proceso metodológico y una técnica implícita y de carácter continuo de la Planificación.

Todas las medidas contenidas en este Plan están asignadas a una línea estratégica concreta, tienen identificado el / los organismo-s responsable y colaborador de su ejecución y su temporalidad. Respecto a esta última variable hay que distinguir entre medidas de carácter continuado o puntual.

Las medidas de carácter continuado son aquellas que requieren de un conjunto concatenado y cronológicamente secuenciado de acciones / actuaciones para ser ejecutadas de modo definitivo y que temporal abarcan más de un año.

Las medidas de carácter puntual son medidas más concretas, que en sí mismas implican la acción y que pueden iniciarse y finalizarse en una anualidad con ser repetitivas todos los años. Es decir, se realizan un año concreto de los que abarca en plan o se repiten para cada uno de los años.

Estas particularidades de cada una de las medidas son importantes para la elaboración de la evaluación del Plan. El espacio institucional para el análisis de la evaluación del plan es la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón (Decreto 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón), puesto que su creación tiene esta finalidad y sus funciones (Art. 2) son:

“a) Coordinar las actuaciones a realizar dentro de los objetivos fijados en el Plan.

- b) Realizar el seguimiento de todas las acciones que los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados realicen en relación con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*
- c) Identificar los obstáculos para el cumplimiento de los objetivos del Plan.*
- d) Valorar la eficacia de los resultados obtenidos.*
- e) Cualquier otra que pudiera corresponderle en relación con el Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón”*

Una vez al semestre, tal y como se indica en el Art. 4 que regula la creación y funcionamiento de la Comisión, el Instituto Aragonés de la Mujer a través de la persona que ostente su dirección, reunirá a la Comisión Interdepartamental para exponer el estado de implementación / ejecución del Plan.

Para ello, y con carácter previo, el Instituto Aragonés de la Mujer elaborará un informe sobre el estado de ejecución de las medidas que según carácter temporal y cronograma corresponda implementar.

El informe de evaluación incluirá:

- Relación específica de las medidas que correspondan
- Estado de ejecución
- En caso no ejecución; motivos / dificultades

Dicho informe será objeto de análisis y debate, existiendo la posibilidad de incorporar nuevas medidas.

Este ejercicio de revisión continuada del Plan permitirá hacer más flexible su programación y requerirá la revisión anual del diseño de las medidas que vayan a implementarse.

Los informes anuales de evaluación del Plan deberán incluir todos los aspectos señalados anteriormente. El Consejo Rector como órgano de

dirección del IAM será informado sobre los mismos. Se incorporarán en la Memoria anual de este Organismo.

BORRADOR

IX. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO AÑOS 2014-2016 *	
Línea Estratégica 1: Prevención y Sensibilización	65.000,00
Línea Estratégica 2: Atención Integral	1.750.934,00
Recursos Alojamiento Mujeres Víctimas	581.410,00
Programa Intervención Familiar en unidades familiares con situaciones de violencia	21.000,00
Contratos de Servicios para la prestación Asistencia Integral	689.033,00
Ayudas Art. 27 LO 1/2004	150.000,00
Convenios para la Asistencia Integral en Entes Locales	56.000,00
Convenios entre el IAM y las comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación del servicio de asesoría psicológica en los Centros Comarcales de Información y servicios a la Mujer	253.491,00
Línea Estratégica 3: Coordinación	20.000,00
Procedimientos Comarcales Coordinación Asistencia Integral	20.000,00
Línea Estratégica 4: Gestión Pública *	0,00
Gastos de Personal	498.185,77
Gastos Mantenimiento Edificio	40.000,00
TOTAL	2.374.119,77
* Se desarrolla con recursos humanos y materiales del Gobierno de Aragón	

* En los años 2015 y 2016 el presupuesto del Plan Estratégico contará con la misma dotación presupuestaria que el año 2014.

BORRADOR